



69108819-F7AB-48D7-9BF2-867381F931FC

**BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDOR(ES) MUNICIPAL(ES)
SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORMACIÓN POR ENTIDAD

Código balance	09352
Periodo del Balance	01/07/2025 - 31/12/2025
Fecha generación	24/01/2026 12:46 AM

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Información General de la Entidad

Datos de la entidad

Entidad	0437 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO		
Dirección	, LORETO / LORETO / NAUTA		
Nivel de Gobierno	Gobierno Local		
Titular de la entidad	43131012-JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI	Fecha de inicio en el cargo	-
Funcionario Responsable	05715228-DANIEL ABRAHAN ARRIOLA APUELA	Fecha de inicio en el cargo	10/12/2024

Datos del encargado del registro de información

Nombres y Apellidos	05411689-JOSSY FLORES SINTI	Fecha de inicio en el cargo	-
---------------------	-----------------------------	-----------------------------	---

Datos de los regidores municipales

Nombres y Apellidos	Fecha de inicio en el cargo	¿Participa como integrante para la realización de la(s) actividad(es) de fiscalización?
05580156 - ROLANDO ARBILDO GARCIA	02/01/2023	Si
05710211 - ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA	02/01/2023	Si
40610950 - GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA	02/01/2023	Si
41884801 - NEVER GONZALES COLLANTES	02/01/2023	Si
44575376 - JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA	02/01/2023	Si
44853313 - BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON	02/01/2023	Si
70276315 - CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA	02/01/2023	Si
76526848 - DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO	02/01/2023	Si
80444190 - MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA	02/01/2023	Si

1.2 Información General Presupuestal

A. Recursos para fortalecer la función de fiscalización	Monto S/	289,140.88 - 578,281.76
B. Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización	Monto S/	578,281.76
C. Certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización (*)	Monto S/	576,000.00
Porcentaje de certificación presupuestal específica otorgada (C/B)	Porcentaje	99.61%

Detalle de certificación presupuestal específica (*)

#	Detalle	Monto S/	Fecha	Meta presupuestal
---	---------	----------	-------	-------------------

1	POR EL SERVICIO DE PROFESIONALES EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN, SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	576,000.00	28/02/2025	0075 SEGUIMIENTO DE FISCALIZACIÓN
Total		576,000.00		

1.3 Programa de Acciones de Fiscalización - PAF (*):

N° de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	007-2025-SO-MPL-N
Fecha de Acuerdo de Consejo Regional que aprueba el PAF	17/02/2025

II. PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN / III. EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN / IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las secciones de Planificación, Ejecución y Resultados están agrupadas por cada ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

N° Total de Actividades de Fiscalización: 45

N° 01	Código de Actividad de Fiscalización: 33599	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN EL AA.HH. DARWIN GRANDEZ DE LA CIUDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO LORETO CUI 2576419
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :013-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :17/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. NEVER GONZALES COLLANTES		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	NEVER GONZALES COLLANTES		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1. Realizar mi labor de fiscalización, aunque resulte incómodo para algunos funcionarios, siempre dentro el marco normativo y cumpliendo mi labor encomendada por el pueblo.
- 2.- Verificar que la obra se ejecutó de acuerdo a las normativas vigentes. Respetando las dimensiones de los planos y metrados obtenidos del expediente técnico.

B. Dificultades:

1. Incumplimiento por parte de algunos funcionarios de la municipalidad provincial de Loreto ¿ Nauta, en hacer llegar la documentación requerida para una buena labor fiscalizadora.
- 2.- Incumplimiento de la entrega de la valorización de obra.
- 3.- Incumplimiento de la entrega de la liquidación de obra.

C. Conclusiones:

1. - Se verificó que la obra se ejecutó conforme al diseño aprobado, especificaciones técnicas y normativas vigentes, los materiales empleados (concreto, acero, pintura, etc.) cumplen con los estándares de calidad exigidos.
- La losa presenta un acabado adecuado, pendientes correctas para drenaje, superficies libres de fisuras o deformaciones, y dimensiones según lo proyectado.
- La obra se completó dentro del tiempo programado y el presupuesto ejecutado se ajustó a lo planificado.
- Se concluye que se ha cumplido con el objetivo de la presente fiscalización, ya que nos brindaron poca Información, que permita verificar fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones por parte de los funcionarios Públicos en la recepción e información de los documentos solicitados.
- Que, el plazo de ejecución del proyecto ha vencido el 28 de junio del 2024; y cuya ejecución física es de 100.00% de acuerdo al informe de valorización correspondiente al mes de junio 2024. La obra se encuentra culminada dentro de los plazos establecidos dentro del calendario programado, esta información se registró en las plataformas de SSI e Infobras.
- Se debe respetar las medidas correspondientes indicadas en los planos, para su correcta ejecución del proyecto, y cuando realicen el replanteo de planos indicar las medidas encontradas en físico.
- Se concluye también, que al momento de elaborar el expediente técnico, los planos se debe mantener la misma medida en las láminas, para un correcto replanteo de la infraestructura.

D. Recomendaciones:

1. A los señores funcionarios de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta proporcionar la información necesaria ya que como Regidor en cumplimiento de mi deber, solo es fiscalizar las obras realizadas, para alertar algunos anomalías y sugerir mejoras para las próximas acciones y evitar problemas judiciales posteriores
- 2.- Se recomienda al titular de la entidad, defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
- 3.- Se recomienda al titular de la entidad implementar las medidas correspondientes a fomentar la participación ciudadana y la transparencia de los actos de administración pública llevados por funcionarios y servidores de nuestra comuna.
- 4.- Se recomienda al titular de la entidad, que la obra ejecutada, deben respetar las medidas contempladas en el expediente técnico.

N° 02	Código de Actividad de Fiscalización: 33600	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL, SEGÚN PACTO COLECTIVO PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :029-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- Este proceso permitió identificar la situación real del procedimiento de contratación y ejecución presupuestal vinculado al cumplimiento del pacto colectivo suscrito con los trabajadores municipales.

B. Dificultades:

- Información remitida no corresponde al año fiscal requerido: La documentación enviada a la regidora corresponde al año 2025, pese a que se solicitó información del año fiscal 2024, incumpliendo el plazo legal y el contenido exigido por la Ley N.º 31812.
- Garantía insuficiente: La garantía comercial establecida es de solo un mes, lo cual resulta limitada frente al uso frecuente de los uniformes por parte del personal.
- Falta de penalidades adicionales: El procedimiento no contempla cláusulas disuasorias ante posibles incumplimientos contractuales más allá de las penalidades generales.
- Ausencia de consultas y observaciones: No se registraron observaciones ni consultas durante el procedimiento, lo que puede indicar falta de participación activa de posibles postores o escasa difusión del proceso.

C. Conclusiones:

- La Adjudicación Simplificada N.º 008-2024-CS-MPL-N (Tercera Convocatoria), referente a la adquisición de uniformes institucionales según pacto colectivo, fue realizada conforme al marco normativo vigente en materia de contrataciones del Estado. El procedimiento contempló criterios técnicos adecuados, plazos establecidos, y requisitos mínimos razonables para la participación de postores. No obstante, se evidencian deficiencias en la respuesta institucional frente al requerimiento de fiscalización formulado por la regidora Mariana Alexandra Murayari Shuña, dado que la información remitida corresponde al ejercicio fiscal 2025 y no al 2024, contraviniendo lo dispuesto en el marco legal aplicable para la fiscalización de funciones de los regidores.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.

- Atención inmediata a la solicitud de fiscalización: Se debe disponer con carácter de urgencia la entrega de la información completa y detallada correspondiente al año fiscal 2024, conforme a lo requerido por la regidora, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Ampliar y flexibilizar el plazo de entrega: Para futuras contrataciones similares, se recomienda evaluar técnicamente la duración del proceso de confección, a fin de establecer un cronograma de entrega más realista.

- Incrementar el periodo de garantía de las prendas: Se sugiere ampliar el plazo de garantía a por lo menos tres meses, con posibilidad de incluir cláusulas de sustitución por defectos en la confección o materiales.

- Incorporar penalidades contractuales específicas: Para evitar incumplimientos o entregas deficientes, deben incorporarse penalidades específicas y disuasorias en el contrato.

- Fortalecer la supervisión interna: Las áreas competentes (Logística, Control Interno, Administración) deben realizar informes técnicos y actas de conformidad documentadas, que permitan una trazabilidad transparente de la adquisición.

- Mejorar la difusión y participación en los procesos: Fomentar mayor participación de postores mediante campañas informativas y asistencia técnica a MYPE, para fortalecer la pluralidad de ofertas y competencia efectiva.

N° 03	Código de Actividad de Fiscalización: 33601	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ARENA GRUESA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES PETRO RÁPIDO, SANTA ROSA, JUNIN LAGUNAS, NAUTA, CUZCO Y PASAJE SOLEDAD MONTANO II ETAPA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2696254
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :027-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.

La Municipalidad es la institución pública encargada de planificar, ejecutar, programar, autorizar, supervisar y controlar las obras públicas en función a sus planes de desarrollo en su jurisdicción, para lo cual requiere la adquisición de bienes para el fiel cumplimiento de sus planes a ejecutar.

B. Dificultades: Sin registros**C. Conclusiones:**

1.

Con fecha 29 de Octubre del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2024-CS- MPL-N-1 PRIMERA CONVOCATORIA. CONTRATACION DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL: ARENA GRUESA, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES PETRO RÁPIDO, SANTA ROSA, JUNÍN, LAGUNAS, NAUTA Y CUZCO Y PASAJE SOLEDAD MONTANO II ETAPA, DISTRITO DE NAUTA ¿ PROVINCIA DE LORETO ¿ REGIÓN LORETO, CUI N° 2596254 a GONZALES CARDENAS LINDA LORENA, quien ocupó el primer lugar.

El monto total del CONTRATO DE BIENES N° 015-GM-MPL-N, CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ARENA GRUESA, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES PETRO RÁPIDO, SANTA ROSA, JUNÍN, LAGUNAS, NAUTA Y CUZCO Y PASAJE SOLEDAD MONTANO II ETAPA, DISTRITO DE NAUTA ¿ PROVINCIA DE LORETO ¿ REGIÓN LORETO, CUI N° 2596254., por el monto total de S/: 147,258.26 (Ciento cuarenta y Siete Mil doscientos cincuenta y ocho con 26/100 soles. Monto sin IGV.

Estando a la Orden de Compra ¿ Guía de Internamiento N° 000407, de fecha 14 de noviembre del 2024; al Pedido de Comprobante de Salida N° 398 de fecha 14 de noviembre del 2024 y; al Acta de Conformidad de Bienes ¿ Ingreso de Compra N° 383-2024 de fecha 14 de noviembre del 2024, el área de Almacén da la conformidad del ingreso de ARENA GRUESA DE 1,712.3050 M3 como primer entregable.

Estando a la Orden de Compra ¿ Guía de Internamiento N° 000422, de fecha 02 de diciembre del 2024; al Pedido de Comprobante de Salida N° 413 de fecha 03 de diciembre del 2024 y; al Acta de Conformidad de Bienes ¿ Ingreso de Compra N° 397-2024 de fecha 03 de diciembre del 2024, el área de Almacén da la conformidad del ingreso de ARENA GRUESA DE 1,712.3050 M3 como segundo entregable.

D. Recomendaciones:

1.

Durante el desarrollo del Plan de la Actividad de Fiscalización de la contratación de Bienes para la Adquisición de material Arena Gruesa, para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de los pasajes Petro Rápido, Santa Rosa, Junín, Lagunas, Nauta y Cuzco y Pasaje Soledad Montano II Etapa, Distrito de Nauta ¿ Provincia de Loreto ¿ Región Loreto, CUI 259625, recibimos información de las distintas gerencias y áreas de la municipalidad que son necesarias para el desarrollo del presente Plan; pero es necesario recomendar a los funcionarios el diligenciamiento de las solicitudes de información presentadas por los regidores de manera oportuna.

N° 04	Código de Actividad de Fiscalización: 33602	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE RETRO EXCAVADORA SOBRE RUEDAS PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2619013
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :030-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
 - Verificación del cumplimiento normativo del procedimiento de licitación. Se constató que la Licitación Pública N.º 005-2025-CS-MPL-N fue desarrollada conforme al marco legal vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento), respetando los principios de transparencia, competencia y libre concurrencia.
 - Análisis técnico de las bases y especificaciones. La fiscalización permitió identificar que las bases del procedimiento fueron formuladas con base en los formatos estandarizados del OSCE y adecuadas a los requerimientos técnicos específicos del proyecto, garantizando la funcionalidad del bien.
 - Seguimiento a la atención de observaciones del SEACE. Se revisó el pliego de absolución de consultas y observaciones, confirmando que el Comité de Selección actuó con criterio técnico al acoger o rechazar propuestas de modificación, lo que fortaleció la legitimidad del proceso.

B. Dificultades:

1.
 - Incumplimiento en la remisión de información solicitada: Pese a la solicitud formal del regidor, la administración municipal no remitió dentro del plazo legal la información sobre el procedimiento de adquisición, vulnerando el derecho a la fiscalización y generando un precedente negativo en materia de transparencia.
 - Riesgo de debilitar la fiscalización: La negativa o demora en proporcionar información solicitada por el Concejo limita el control político y puede generar espacios para posibles irregularidades.
 - Falta de respuesta institucional oportuna: La ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento o alerta ante requerimientos de los regidores genera vacíos administrativos.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.

El procedimiento de Licitación Pública N.º 005-2025-CS-MPL-N para la adquisición de una retroexcavadora sobre ruedas ha sido desarrollado conforme al marco legal vigente, respetando los principios de transparencia, libre concurrencia, competencia y legalidad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El Comité de Selección ha evaluado cada observación con base en los principios de la Ley de Contrataciones del Estado, priorizando la libre concurrencia, la igualdad de trato y la eficacia operativa. Las decisiones tomadas buscan garantizar que el proceso sea inclusivo, competitivo y alineado con las necesidades técnicas de la Entidad.

Se evidenció un adecuado manejo técnico y normativo en las distintas etapas del proceso, incluyendo la convocatoria, evaluación, otorgamiento de la buena pro y perfeccionamiento del contrato.

Sin embargo, se advierte una grave omisión administrativa por parte de la Gerencia Municipal, al no haber atendido la solicitud formal de información presentada por el regidor Bensis Benjamín Mozombite Solón, dentro del plazo legal de 10 días calendario, infringiendo el artículo 10, numeral 7 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Esta omisión afecta el ejercicio del derecho a la fiscalización que tienen los regidores y debilita los mecanismos de control político y administrativo dentro del gobierno local.

D. Recomendaciones:

1.

- Implementar un sistema de seguimiento de requerimientos de información: La Gerencia Municipal debe establecer un protocolo interno que asegure la atención oportuna y documentada de los pedidos de información formulados por el Concejo Municipal.

- Fortalecer la capacitación del personal en obligaciones legales: Capacitar al personal responsable sobre el cumplimiento de las obligaciones administrativas frente a las solicitudes de fiscalización, evitando incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales.

- Evaluar internamente los factores que impidieron la atención del pedido: Identificar las causas específicas del incumplimiento para tomar medidas correctivas inmediatas.

- Promover la cultura de transparencia y rendición de cuentas: Fomentar, desde la alta dirección, una política institucional orientada a la apertura de información, especialmente en procesos de contratación pública.

Nº 05	Código de Actividad de Fiscalización: 33603	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA UNIDAD MANTENIMIENTO VIAL Y POOL DE MAQUINARIA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :008-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :17/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
La Municipalidad cuenta con un Poll de Maquinarias que permite la operatividad de los servicios que se brinda a la población, en ese sentido se pudo verificar que se viene cumpliendo con el abastecimiento de combustible a los vehículos que permiten la operatividad de los servicios que se brinda.

B. Dificultades:

1.
Una vez aprobado el Plan de Fiscalización, se procedió a solicitar información a los funcionarios responsables del procedimiento de adquisición del combustible; así como, a los funcionarios responsables de la recepción, almacenamiento y distribución del combustible, pero es el caso que, no recibimos respuesta de la Gerencia de Servicios, Municipales y Gestión Ambiente.

C. Conclusiones:

1.
Con fecha 19 de agosto del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2024-CS- MPL-N-3, CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE POR EL PERIODO DE 12 MESES, PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y POLL DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO ¿ NAUTA al CONSORCIO GRUPO CESAR conformado por las empresas GRIFO FLOTANTE CESAR-NAUTA S.R.L. y SERVICENTRO CESAR S.R.L.

El monto total del CONTRATO DE BIENES N° 010-GM-MPL-N, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE POR EL PERIODO DE 12 MESES, PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL Y POLL DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO ¿ NAUTA, asciende a S/: 1,938,100.00 (Un millón novecientos treinta y ocho mil cien con 00/100). Monto sin IGV.

Se solicitó a la Gerencia de Servicios, Municipales y Gestión Ambiente con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura información detallada respecto al uso y distribución del combustible para los vehículos que brindan servicios en la municipalidad. No recibiendo respuesta por parte de los funcionarios responsables de brindar información.

D. Recomendaciones:

1.
Durante el desarrollo del Plan de la Actividad de Fiscalización de la contratación de Bienes para la Adquisición de Combustible por el Periodo de 12 meses, para el Pool de Maquinarias de la Gerencia de Servicios, Municipales y Gestión de Ambiente, de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, recibimos información de las distintas gerencias y áreas de la municipalidad que son necesarias para el desarrollo del presente Plan; pero es necesario recomendar a los funcionarios el diligenciamiento de las solicitudes de información presentadas por los regidores.

N° 06	Código de Actividad de Fiscalización: 33604	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN AL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOAQUIN DE OMAGUAS, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2566428
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :035-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025
-----------------------	------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
- Como resultado del proceso de fiscalización, se identificó una situación adversa relevante, la cual ha sido documentada con el propósito de ponerla en conocimiento del titular de la entidad. Esta acción busca que se adopten las medidas preventivas y correctivas que correspondan, con la finalidad de salvaguardar los intereses y recursos de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta

B. Dificultades:

1.
- La principal dificultad radica en que los documentos solicitados no son atendidos con la prontitud que se requiere, lo que podría generar retrasos en la revisión y análisis de la información necesaria para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1. Incumplimiento contractual por uso de mortero en lugar de concreto estructural

Durante el proceso de fiscalización se ha identificado un incumplimiento de las condiciones contractuales, al haberse observado que la empresa contratista viene ejecutando los elementos estructurales del puesto de salud utilizando mortero, en lugar del concreto especificado.

Este hecho contraviene lo establecido en el expediente técnico, así como en los documentos que forman parte de la oferta técnica y económica, en los cuales se señala de manera expresa el uso de concreto como material estructural.

Tal situación no solo representa un incumplimiento técnico y contractual, sino que también podría conllevar a una valorización indebida de actividades y materiales, al facturarse partidas con precios correspondientes al uso de concreto ¿incluyendo su transporte¿, pese a que en la práctica se ha empleado un material con módulo de finesa menor al señalado en el expediente técnico. Ello generaría un perjuicio económico para la entidad, además de comprometer la calidad y seguridad de la infraestructura ejecutada.

2. Riesgo de pago indebido por partidas no ejecutadas bajo el título "Movilización de Campamento, Maquinaria y Herramientas"

Asimismo, se ha identificado un riesgo latente de que la entidad efectúe pagos por partidas no ejecutadas realmente, correspondientes al título "Movilización de Campamento, Maquinaria y Herramientas".

Este riesgo surge debido a la falta de claridad en la definición y desagregación de las actividades contempladas en dicha partida dentro del expediente técnico. La ambigüedad en la formulación de estos componentes dificulta la verificación de su ejecución efectiva, y abre la posibilidad de que se valoricen servicios logísticos no prestados o realizados parcialmente, sin contar con mecanismos adecuados de control y supervisión.

En ese sentido, se recomienda revisar detalladamente la ejecución de las partidas asociadas a esta fase inicial del proyecto y verificar el sustento técnico y documental que respalde su valorización, a fin de prevenir posibles pagos indebidos o sobrevaloraciones.

D. Recomendaciones:

1. Poner en conocimiento del titular de la entidad el presente informe, el cual expone la situación adversa identificada como resultado del proceso de fiscalización de la obra, con el fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan. La situación adversa detectada podría derivar en la valorización de materiales y actividades a un costo superior al realmente ejecutado y/o en la valorización de partidas no ejecutadas, incluyendo el transporte de materiales que no habrían sido utilizados. Esta situación representa un potencial perjuicio económico para la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, por lo que se recomienda atender de manera oportuna las observaciones contenidas en este informe.
2. Hacer de conocimiento a la OCI (órgano de control institucional), la SITUACION ADVERSA identificada para la realización de un control concurrente, y las acciones que correspondan.

N° 07	Código de Actividad de Fiscalización: 33605	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024
-------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :011-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :17/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

Observaciones:**Comentarios:**

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			24,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

<p>A. Logro:</p> <p>1.</p> <p>1.- Cumplimiento contractual verificado. Se constató que las entregas de productos alimenticios contempladas en los Contratos N.º 007-2024-GM-MPL-N y N.º 008-2024-GM-MPL-N fueron realizadas conforme a los términos establecidos, cumpliendo con los requerimientos de cantidad y calidad de los productos alimenticios.</p> <p>2.- Presencia de registros organizados de beneficiarios. Se identificó que el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) cuenta con un padrón actualizado de beneficiarios clasificados por grupos objetivos: comedores populares, personas en riesgo, hogares/albergues y PANTBs, lo que facilita la planificación de la distribución.</p> <p>3.- Acciones de seguimiento documentadas. El regidor responsable de la fiscalización desarrolló acciones formales mediante la emisión de oficios, visitas a las oficinas competentes y elaboración de actas de fiscalización, lo que demuestra un compromiso con el ejercicio de la función fiscalizadora.</p> <p>4.- Contribución a la transparencia y control ciudadano. El proceso de fiscalización ha contribuido a fortalecer la rendición de cuentas y generar conciencia institucional respecto a la importancia de responder oportunamente a los requerimientos de información de las autoridades de fiscalización.</p>
--

<p>B. Dificultades:</p> <p>1.</p> <p>1.- Falta de respuesta oportuna a los requerimientos de información. Pese a las solicitudes realizadas mediante los Oficios N 002 y N 003-2025-R-BBMS, solo uno de ellos fue atendido (N 003), quedando pendiente el que solicitaba información del proceso de contratación, lo que limita la trazabilidad y transparencia del procedimiento.</p> <p>2.- Infraestructura deficiente en el almacén central. Durante la visita física al almacén de insumos, se evidenció el deterioro de sus instalaciones, situación que representa un riesgo para la adecuada conservación de productos destinados al consumo humano.</p> <p>3.- Carencia de equipos logísticos y tecnológicos adecuados. Se identificó la necesidad urgente de mejorar los equipos de control de inventario, así como herramientas logísticas como balanzas digitales y traspaletas, lo que actualmente dificulta una gestión eficiente y moderna de los recursos.</p> <p>4.- Débil articulación interinstitucional para el seguimiento del programa. Se observó la falta de coordinación fluida entre Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y el propio Programa de Complementación Alimentaria, lo cual ha generado demoras en la atención de solicitudes de información y en la gestión documental interna.</p>
--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.

Se verificó el cumplimiento de los contratos N° 007-2024 y N° 008-2024, confirmando la entrega total de los insumos alimenticios en las cantidades y características pactadas.

Los insumos han sido destinados a los grupos beneficiarios debidamente registrados, cumpliendo con los lineamientos del PCA.

Las condiciones del almacén no son óptimas para la custodia prolongada de alimentos, lo cual representa un riesgo en la cadena de distribución.

Se evidencia una necesidad urgente de modernización y mejora logística en el sistema de almacenamiento y distribución.

Durante la fiscalización, se constató que el personal encargado de la manipulación, almacenamiento y distribución de los insumos alimenticios no cuenta de manera adecuada con Equipos de Protección Personal (EPP), tales como guantes, mascarillas, mandiles, gorros, botas y otros implementos necesarios para garantizar condiciones higiénicas y seguras en el manejo de alimentos.

La ausencia o insuficiencia de EPP representa un riesgo para la seguridad alimentaria de los productos distribuidos a los beneficiarios, así como una exposición innecesaria del personal a factores de contaminación o accidentes laborales.

D. Recomendaciones:

1.

1.- Realizar trabajos de refacción y acondicionamiento del almacén para garantizar condiciones adecuadas de higiene, ventilación y seguridad alimentaria.

2.- Implementar un sistema de control digital actualizado, que permita la trazabilidad y control de stocks en tiempo real.

3.- Adquirir equipos logísticos modernos, como balanzas digitales y herramientas de carga (traspaletas, estanterías móviles), que faciliten el manejo de grandes volúmenes de alimentos.

4.- Capacitar al personal del almacén en temas de manejo, conservación y distribución de alimentos, bajo estándares de inocuidad alimentaria.

5.- Programar inspecciones periódicas para garantizar el cumplimiento continuo de condiciones adecuadas de almacenamiento.

6.- Dotar al personal responsable del almacén y distribución con EPP adecuados y en cantidad suficiente, siguiendo las normativas sanitarias vigentes y buenas prácticas de manipulación de alimentos.

7.- Establecer protocolos de higiene y seguridad, incluyendo capacitaciones periódicas, a fin de preservar la calidad de los alimentos y la salud de los trabajadores.

N° 08	Código de Actividad de Fiscalización: 33606	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 490 DE CENTRO POBLADO VILLA CANAAN DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2596249
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :012-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :17/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

Observaciones:**Comentarios:**

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- 1.- Supervisión continua del proyecto. Se ha realizado el seguimiento al proceso de ejecución física y financiera del proyecto, con reportes claros sobre el avance presupuestal (78.4 por ciento de avance financiero al 2024). Se ha identificado el saldo pendiente por ejecutar, lo cual permite tomar medidas correctivas a tiempo para el cumplimiento de los plazos.
- 2.- Intervención activa de autoridades locales. La regidora Davita Beatriz Sandi Silvano ha cumplido con su rol fiscalizador solicitando información detallada sobre el proyecto mediante los oficios N 003 y 004-2025-R-DBSS. Se realizaron visitas presenciales a distintas oficinas municipales y se elaboraron actas de fiscalización que documentan formalmente las gestiones.
- 3.- Verificación in situ de la obra. Se realizó una visita técnica a la I.E. N 490 donde se evidenciaron los problemas actuales de infraestructura y condiciones inadecuadas para el desarrollo de la educación inicial. Se tomaron fotografías y se documentó el estado de las instalaciones, lo cual fortalece la argumentación técnica para futuras intervenciones.
- 4.- Participación comunitaria proyectada. Se tiene prevista una reunión general con los pobladores del Centro Poblado Villa Canaán para informar y recoger propuestas sobre el mejoramiento del servicio educativo, promoviendo la transparencia y participación ciudadana.

B. Dificultades:

- 1.- Incumplimiento en la entrega de información solicitada. Hasta la fecha del informe, no se ha recibido respuesta formal a los oficios 003 y 004-2025-R-DBSS por parte de la Gerencia Municipal ni de las áreas responsables, lo cual representa una falta al artículo 10, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Esta omisión afecta la transparencia y obstaculiza el ejercicio de la labor fiscalizadora.
- 2.- Falta de registro actualizado en INFOBRAS. A pesar de encontrarse en ejecución física, no se ha registrado el avance físico de la obra en el sistema INFOBRAS, lo que limita la verificación objetiva y actualizada del desarrollo del proyecto.
- 3.- Deficiencias en la infraestructura de la I.E. 490. Se identificaron filtraciones, deterioro en las aulas, falta de mobiliario adecuado y necesidades urgentes de reparación, lo que evidencia debilidades en la planificación, supervisión y control de calidad de la obra.
- 4.- Limitada coordinación interinstitucional. A pesar de los memorándums internos (N 237 y 238-2025-GM-MPL-N), la información aún no ha sido canalizada eficazmente hacia la regidora fiscalizadora, lo que muestra deficiencias en la gestión documental y en la articulación entre dependencias.
- 5.- Falta de transparencia en la contratación. No se ha brindado la información solicitada sobre el proceso de contratación del Consorcio Educativo Canaán ni sobre la supervisión técnica, dificultando el análisis de la idoneidad y cumplimiento del marco normativo.

C. Conclusiones:

1. El proyecto se encuentra en etapa de ejecución física, con un avance financiero significativo (78.4%) a diciembre de 2024, aunque sin asignación presupuestal para el 2025 (PIM: 0.00).
La ejecución física se ha iniciado con la construcción de la infraestructura educativa, pero aún no se ha ejecutado la implementación de mobiliario ni la supervisión correspondiente al periodo 2026-2028.
No se ha reportado información actualizada sobre el avance físico en INFOBRAS hasta la fecha de corte.
La I.E. N.º 490 de Villa Canaán enfrenta varios retos que deben ser atendidos con urgencia para garantizar que los niños reciban una educación adecuada desde la etapa inicial. Se destaca la importancia de la colaboración de toda la comunidad para lograr la mejora de las condiciones del centro educativo.
Se evidencia el incumplimiento por parte de las áreas competentes al no remitir la información solicitada mediante los Oficios N° 003-2025-R-DBSS y N° 004-2025-R-DBSS, referidos a la obra con CUI N° 2596249. Este incumplimiento afecta la transparencia y dificulta las acciones de control correspondientes.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

- 1.
- 1.- Actualizar los registros en INFOBRAS con los avances físicos del proyecto para mantener la trazabilidad del seguimiento.
- 2.- Solicitar la programación presupuestal para el año 2025, a fin de garantizar la continuidad del proyecto y evitar su paralización.
- 3.- Revisar el contrato de mobiliario para garantizar su ejecución oportuna, considerando su importancia en la funcionalidad del servicio educativo.
- 4.- Se sugiere tomar medidas inmediatas para reparar la infraestructura y dotar a la institución de los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la educación inicial.
- 5.- Realizar una evaluación detallada de las necesidades de infraestructura y recursos educativos.
- 6.- Gestionar el presupuesto necesario para reparar y mejorar las instalaciones
- 7.- Fortalecer el servicio de educación inicial, tanto en recursos como en personal capacitado.
- 8.- Organizar y realizar la reunión con los pobladores para fomentar la participación comunitaria en la solución de los problemas.

N° 09	Código de Actividad de Fiscalización: 33607	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PETAP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA
-------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :009-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :17/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

- 1.- Poder conocer la deplorable condición por paso de los años y falta de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable de la ciudad de Nauta.
- 2.- El agua que se distribuye a la población nautina NO es apto para el consumo humano, y urge gestionar desde el Consejo Municipal un verdadero Mantenimiento de la Planta en su totalidad.

B. Dificultades:

- 1.- La demora por parte de los funcionarios de la documentación pertinente para conocer los tramites efectuados para la adquisición de los Insumos Químicos para la Planta de Tratamiento de Agua de la ciudad de Nauta.

C. Conclusiones:

1. En la presente Actividad de Fiscalización, en cumplimiento de mi Labor como Regidor del Concejo Municipal, elegido por el pueblo, pude verificar la deplorable situación en que se encuentra operando la Planta de Agua que abastece a la ciudad de nauta, esto debido al abandono de las autoridades de turno y la falta de mantenimiento, razón por la cual el agua que se distribuye a los hogares de la ciudad de Nauta No es Apto para el consumo Humano, los 8 filtros se encuentran inoperativos, desde hace un tiempo de 10 años, de igual forma los Flucorizadores vienen funcionando en un 75 % también por falta de mantenimiento y el paso de los años, nos toca en estos tiempos, esperar que la Obra en Construcción de la nueva Planta de Agua Potable entre en funcionamiento y así poder contar con una agua apta para el consumo humano.

Al margen de la Inoperancia de la Planta de Tratamiento de Agua de la ciudad de Nauta, la Autoridad Edil Actual viene realizando esfuerzos, para dotar a la población de un servicio de agua por lo menos para realizar los servicios básicos dentro los hogares nautinos, pora ello se realizó un proceso de selección para adquirir INSUMOS QUIMICOS PARA UN PERIODO DE 12 MESES, dicho proceso se realizó con total normalidad y transparencia y dando por ganador a la Empresa D¿TODO FERRETERIA SAC, dicho periodo de tiempo corresponde de Agosto 2024 a agosto 2025 y se viene ejecutando con total normalidad y en cumplimiento al contrato firmado entre las partes.

D. Recomendaciones:

- 1.- Mantenimiento de los 8 Filtros de la Planta de Tratamiento de agua, ya que en la actualidad no funcionan ningunos de ellos.
- 2.- Mantenimiento de los Floculadores de la Planta de tratamiento de agua, hoy solo están operando en un 75 por ciento debido a la antigüedad y su poco mantenimiento.
- 3.- Buscar estrategias para sensibilizar a la población usuaria del agua para pagar el servicio y con dicha recaudación poder mejorar la condición de la Planta de Tratamiento de agua, buscando que dicho servicio sea apto para el consumo.

N° 010	Código de Actividad de Fiscalización: 33608	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CINCO (05) EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :010-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :17/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. Recopilación de información documental clave: Se logró acceder a diversos informes, oficios, actas y resoluciones de distintas oficinas municipales, que evidencian las etapas del proceso de contratación y su posterior resolución.
2. Seguimiento efectivo a los oficios emitidos: A pesar de las demoras, se efectuaron visitas físicas a las oficinas correspondientes, presionando por respuestas y generando el compromiso de entrega de información faltante.
3. Identificación del incumplimiento contractual: Se constató, mediante documentación oficial, que la empresa contratista VIRMAN PERFORACIONES S.A.C. incumplió con la entrega de los equipos, derivando en la Resolución del Contrato N°009-2024-GM-MPL-N.

B. Dificultades:

1. Falta de respuesta oportuna a los oficios: A pesar de haberse presentado en plazo los Oficios N°002 y N°003-2025-R-MAMS, las oficinas correspondientes no respondieron dentro del plazo establecido por Ley N°31812, obstaculizando el desarrollo ágil del proceso de fiscalización.
2. Descoordinación interinstitucional: Se evidenció retraso en el traslado de información entre las distintas unidades de la municipalidad, lo cual generó duplicidad de oficios y demoras en el acceso a datos relevantes.
3. Inexistencia de documentación de ingreso de equipos: No se encontraron actas de recepción, guías de remisión ni informes técnicos que avalen la entrega de los equipos, lo que imposibilita confirmar si hubo algún avance físico en la adquisición.

C. Conclusiones:

1. La empresa contratista no cumplió con la entrega de los bienes comprometidos, generando perjuicio al cumplimiento de metas institucionales y al acceso de agua potable en zonas necesitadas.
2. Se evidenció una falta de seguimiento oportuno por parte de las áreas involucradas, tanto en la ejecución del contrato como en la respuesta a los requerimientos de fiscalización.
3. La resolución del contrato está debidamente fundamentada.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

- 1.
1. Fortalecer los mecanismos de selección de proveedores, incorporando criterios rigurosos de evaluación de capacidad técnica y antecedentes de cumplimiento.
2. Iniciar las acciones legales y administrativas pertinentes contra la empresa contratista por incumplimiento, incluyendo posible sanción o inhabilitación, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Realizar una nueva convocatoria para la adquisición de los equipos, evaluando la posibilidad de requerir una mayor supervisión técnica para evitar reincidencias.

N° 011	Código de Actividad de Fiscalización: 33609	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICION DE 20 MOTOFURGONETAS SOLICITADAS POR LA GERENCIA DE SERVICIOS, SANEAMIENTO Y AMBIENTE, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :015-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :17/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

- 1.
- El proceso de adquisición de los 20 motofurgones ha cumplido con las disposiciones legales y los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, garantizando la transparencia en la selección del proveedor.

B. Dificultades:

1. - El área de mantenimiento requiere con urgencia la dotación de equipos de protección personal (EPP), como guantes, ponchos y uniformes, para proteger a los trabajadores y cumplir con las normativas de seguridad laboral.

C. Conclusiones:

1. El proceso de adquisición de los 20 motofurgones ha cumplido con las disposiciones legales y los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, garantizando la transparencia en la selección del proveedor.
2. Los motofurgones adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y se encuentran en condiciones operativas para el uso previsto.
3. Se identificó que existen necesidades adicionales de repuestos para asegurar la operatividad continua de los vehículos.
4. El área de mantenimiento requiere con urgencia la dotación de equipos de protección personal (EPP), como guantes, ponchos y uniformes, para proteger a los trabajadores y cumplir con las normativas de seguridad laboral.

D. Recomendaciones:

1. Atender la solicitud de repuestos: Es recomendable que la municipalidad gestione la adquisición de los repuestos necesarios para los motofurgones a fin de evitar posibles fallas y garantizar la operatividad de los vehículos.
Dotación de EPP: Se recomienda que se brinden los equipos de protección personal necesarios para el área de mantenimiento, priorizando la seguridad de los trabajadores.
Revisión de precios: Se sugiere realizar una evaluación más detallada de los precios de mercado en futuras adquisiciones, para asegurar que se obtengan las mejores condiciones de compra.
Monitoreo y seguimiento: Se recomienda un seguimiento constante al mantenimiento de los motofurgones, así como a las necesidades operativas de las gerencias, para garantizar que el servicio público no se vea afectado.
2. - Atender la solicitud de repuestos: Es recomendable que la municipalidad gestione la adquisición de los repuestos necesarios para los motofurgones a fin de evitar posibles fallas y garantizar la operatividad de los vehículos.
- Dotación de EPP: Se recomienda que se brinden los equipos de protección personal necesarios para el área de mantenimiento, priorizando la seguridad de los trabajadores.
- Revisión de precios: Se sugiere realizar una evaluación más detallada de los precios de mercado en futuras adquisiciones, para asegurar que se obtengan las mejores condiciones de compra.
- Monitoreo y seguimiento: Se recomienda un seguimiento constante al mantenimiento de los motofurgones, así como a las necesidades operativas de las gerencias, para garantizar que el servicio público no se vea afectado.

N° 012	Código de Actividad de Fiscalización: 33610	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA.HH. PALMERAS DE LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2586352
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :016-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :17/02/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.

- Como resultado de esta revisión, se identificaron algunas deficiencias administrativas, entre las cuales destaca la existencia de una misma resolución que contiene estructura de presupuestos distintos para una misma obra, lo cual representa una inconsistencia que podría afectar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Esta situación ha sido documentada y será elevada para su corrección y seguimiento correspondiente.

- Por otro lado, en relación con los procedimientos de selección, se ha observado que estos se encuentran adecuadamente desarrollados, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la normativa vigente. Esto refleja un manejo adecuado en esta fase del proceso, lo cual contribuye a garantizar la transparencia y legalidad en las contrataciones públicas.

- Este logro representa un avance significativo en el proceso de fiscalización, ya que no solo se han identificado áreas de mejora, sino que también se ha reconocido el cumplimiento de buenas prácticas en aspectos clave de la gestión pública. Los hallazgos serán remitidos a las áreas competentes para su atención y corrección, con el fin de fortalecer los procesos administrativos y garantizar el uso eficiente de los recursos del Estado.

B. Dificultades:

1.

- La principal dificultad radica en que los documentos solicitados no son atendidos con la prontitud que se requiere (en muchos casos no son atendidos), lo que podría generar retrasos en la revisión y análisis de la información necesaria para cumplir con los objetivos de la fiscalización.

C. Conclusiones:

1.

En el proceso de fiscalización de la obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL AA. HH PALMERAS DE LA LOCALIDAD DE NAUTA DISTRITO DE NAUTA DE LA PROVINCIA DE LORETO DEPARTAMENTO DE LORETO con CUI 2586352, se han presuntas irregularidades de considerable relevancia que afectan la legalidad, y la correcta ejecución del proyecto.

1. La ejecución presenta incumplimiento con los planos y documentos técnicos: se ha identificado que en la ejecución del cerco perimétrico no se ha utilizado material especificado en los detalles de los planos, es decir; no se ha empleado la malla electrosoldada galvanizada con cocada de 2¿x2¿ con alambre número 10 (diámetro 3.40mm, área 9.08mm²), en su lugar se ha utilizado malla olímpica galvanizada de 2¿x2¿ presumiblemente con alambre número 12 (diámetro 2.65 mm, área 5.52 mm²), se evidencia una disminución de área de 43.72%.

2. Se ha detectado un deterioro prematuro en las mallas olímpicas galvanizadas del cerco perimétrico, evidenciado por rupturas en múltiples puntos. Esta situación se atribuye al uso de alambre galvanizado de menor calibre al especificado en los planos del proyecto, lo que representa un incumplimiento de los planos del proyecto y una reducción significativa de la resistencia mecánica, durabilidad y rigidez esperada. La utilización de materiales fuera de los planos ha comprometido la vida útil y funcionalidad del sistema de cerramiento

3. Recepción de la obra en condiciones inadecuadas: A pesar del incumplimiento contractual incurrido por la contratista, funcionarios y/o servidores públicos han procedido a recibir la obra en las condiciones, liberando al contratista de la aplicación de las penalidades correspondientes de acuerdo a contrato.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad, el presente informe el cual contiene los INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, LAS EVIDENCIAS DE UN DETERIORO PREMATURO DE LA OBRA, que han sido identificadas como resultado de la fiscalización de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones correspondientes, ya que posiblemente se ha causado perjuicio económico a la entidad por no haberse cumplido con las metas planteadas en el proyecto de inversión.
2. Hacer de conocimiento a la OCI (órgano de control institucional), los PRESUNTOS HALLAZGOS identificados; para la realización de un control posterior, y las acciones que correspondan.

N° 013	Código de Actividad de Fiscalización: 33611	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR SOBRE ORUGAS PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2619013
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :028-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.

- Poder conocer LA ADQUISICION DE TRACTOR SOBRE ORUGAS, PARA EL PROYECTO, CREACION DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO. CUI 2619013; La misma que se efectuó en tiempo récord ya que dicha gestión nace con el Requerimiento del Área Usuaria con fecha 06-01-2025, el 09-01-2025 ya tenía Certificación Presupuestal; el 10-01-2025 estaban ya aprobadas las bases del Proceso de Selección con todos los trámites previos a esta acción.

- Si bien se corrió en el plazo, pero se pudo constatar que dicho proceso cumplió con todos los procedimientos que la normativa exige, valorando en esta oportunidad la celeridad con que actuaron los señores funcionarios.

- El precio Base para adquirir El Tractor sobre Oruga fue de 1 657,900.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 soles) y llegó a Adquirir por 1 570,000.00 (Un Millón Quinientos Setenta Mil con 00/100 soles).

B. Dificultades:

1.

- La demora por parte de los funcionarios para entregar la información solicitada, sobre la documentación pertinente para conocer los tramites efectuados para LA ADQUISICION DE UN TRACTOR SOBRE ORUGAS, PARA EL PROYECTO, CREACION DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO. CUI 2619013; Presenté el Oficio 04-2025-R-RAG. Con fecha 28 de abril de 2025, expediente 5296, recepcionado por secretaria de Gerencia Municipal y recibí respuesta el 19 de mayo de 2025 a 21 días de haber solicitado, eso después de varias visitas realizadas a los funcionarios encargados de proporcionar dicha información.

C. Conclusiones:

1.

En la presente Actividad de Fiscalización, en cumplimiento de mi Labor como Regidor del Concejo Municipal, elegido por el pueblo, pude verificar LA ADQUISICION DE TRACTOR SOBRE ORUGAS, PARA EL PROYECTO, CREACION DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO. CUI 2619013; Si existe el Requerimiento del Área Usuaria, que es la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, con la cual se genera la Necesidad, se realizó un Proceso de Licitación Pública, la misma que cumplió con todo los procedimientos establecidos por Norma Legal, de la cual salió como justo Ganador el Empresa ITALTRAC SELVA S.A.C. quien oferto un precio por debajo del precio base, no hubo ninguna observación por el ente regulador del estado, el monto contratado entre la Municipalidad y el Proveedor fue la suma de 1 570,000.00 la misma que se CANCELO con dinero ingresado a la Entidad por FIDECOMISO.

D. Recomendaciones:

1.

- A los funcionarios, técnicos y demás personas que laboran en la Municipalidad trabajar y realizar todas las acciones con el mismo récord de tiempo a fin de mostrar en la población una gestión eficiente y que los directos beneficiarios sean los ciudadanos de a pie.

- Cumplir con todas las recomendaciones hechas por el Proveedor con respecto al uso y conservación de la Maquina a fin de poder contar con dicho bien para muchos años, varias gestiones, ya que el directo beneficiario será la población de nauta al tener sus vías en mejores condiciones de circulación vehicular y peatonal.

N° 014	Código de Actividad de Fiscalización: 33612	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE TRACTOR REMOLCADOR CON SEMI REMOLQUE, CAMA BAJA PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2619013
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :031-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- Revisión del proceso de licitación: Se accedió y analizó la convocatoria, bases, criterios técnicos, condiciones contractuales y absolución de consultas del proceso de selección.
 - Detección de ajustes a las bases: Se documentaron modificaciones producto de las observaciones acogidas por el comité, lo que evidencia una respuesta técnica y razonada en algunos aspectos del proceso.
 - Reafirmación del rol fiscalizador: La emisión del Oficio N.º 008¿2025-R-DBSS responde a la aplicación efectiva de las facultades conferidas a los regidores por el artículo 10 de la Ley N.º 27972.

B. Dificultades:

- Falta de respuesta al requerimiento de información: A pesar del plazo legal de 10 días calendario, no se recibió respuesta alguna de la Gerencia Municipal, lo cual obstaculizó el acceso a información clave del proyecto.
 - Limitaciones para verificar ejecución y avance físico-financiero: Por la falta de entrega de documentación técnica y administrativa requerida, no fue posible verificar el avance físico ni financiero del proyecto.
 - Restricciones a la transparencia: La omisión de respuesta evidencia una deficiencia institucional en el cumplimiento de los deberes de rendición de cuentas hacia los órganos de control político.

C. Conclusiones:

- La actividad de fiscalización permitió analizar el desarrollo del procedimiento de contratación de bienes bajo la Licitación Pública N.º 002-2025-CS-MPL-N, relacionado con la adquisición de un tracto remolcador con semirremolque cama baja. Se evidenció que el proceso se realizó conforme a los lineamientos generales de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la absolución de consultas y observaciones, así como el establecimiento de criterios técnicos y contractuales específicos.

Sin embargo, se identificó una grave omisión por parte de la administración municipal, al no haber atendido el requerimiento de información formulado mediante el Oficio N.º 008¿2025-R-DBSS, de fecha 12 de mayo del 2025, en los plazos establecidos por ley, lo cual constituye una afectación al ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal y una vulneración al principio de transparencia y legalidad.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.
 - Fortalecer los mecanismos internos de control y seguimiento: Proponer la implementación de protocolos específicos para la atención de requerimientos de fiscalización dentro de los plazos legales.
 - Reforzar la transparencia institucional: Impulsar desde el Concejo la creación o fortalecimiento de plataformas virtuales de acceso público a información sobre contrataciones e inversiones públicas.

N° 015	Código de Actividad de Fiscalización: 33613	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E 470, DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO LORETO CUI 2596380
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :032-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. NEVER GONZALES COLLANTES		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	NEVER GONZALES COLLANTES		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

1.
 - Participación activa en la actividad de fiscalización.
 - Intervención técnica directa en la institución educativa, con los profesores y alumnos
 - Participación comunitaria del Director y padres de familias.
 - Verificar que la obra se ejecutó de acuerdo a las normativas vigentes.

B. Dificultades:

1.

-Incumplimiento por parte de algunos funcionarios de la municipalidad provincial de Loreto ¿ Nauta, en hacer llegar la documentación requerida para una buena labor fiscalizadora.

-Deficiencias estructurales en la I.E 470, para mantener la altura estipulada entre nivel del terreno natural con el nivel de la losa aligerada terminada.

-Deficiencias estructurales en la I.E 470, por no completar los pasos y contrapasos estipulados en el expediente técnico.

C. Conclusiones:

1.

En el proceso de fiscalización de la obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 470 DISTRITO DE URARRINAS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2596380, se han detectado cuatro presuntas irregularidades de considerable relevancia que afectan la legalidad, y la correcta ejecución del proyecto.

1.Ejecución en terreno distinto al señalado en el expediente técnico: La obra se ejecutó en un terreno diferente al estipulado en el expediente técnico, lo cual constituye una desviación de lo originalmente pactado y podría comprometer el uso de las infraestructuras.

2.Ejecución de la partida 02.03.05 Losa Aligerada y la partida 02.03.03 Columnas, no está a la altura correspondiente como indica el Expediente Técnico: la partida correspondiente señala que deberían tener un altura de 1.10m al nivel de la losa aligerada terminada.

3.Ejecución de la partida 02.03.07 Escalera de Ingreso, no completaron los pasos y contrapasos indicados en el Expediente Técnico: la partida correspondiente señala que deberían tener 8 pasos y 8 contrapasos.

4.Recepción de la obra en condiciones inadecuadas: A pesar del incumplimiento contractual incurrido por la contratista, funcionarios y/o servidores públicos han procedido a recibir la obra en las condiciones, liberando al contratista de la aplicación de las penalidades correspondientes de acuerdo a contrato.

5.Se verificó que la obra se ejecutó conforme al diseño aprobado, especificaciones técnicas y normativas vigentes, los materiales empleados (concreto, acero, pintura, etc.) cumplen con los estándares de calidad exigidos.

6.La losa aligerada presenta un acabado adecuado, pendientes correctas para drenaje, superficies libres de fisuras o deformaciones, y dimensiones según lo proyectado.

7.La obra se completó dentro del tiempo programado y el presupuesto ejecutado se ajustó a lo planificado.

8.Se concluye también, que al momento de elaborar el expediente técnico, los planos se debe mantener la misma medida en las láminas, para un correcto replanteo de la infraestructura.

D. Recomendaciones:

1.

-Mejorar la coordinación Institucional, entre la Contratista, el gerente de obra, Supervisor o Inspector de obra, antes de iniciar la ejecución de la obra.

-Verificar que se estén cumpliendo las medidas indicadas del expediente técnico, por parte del Supervisor o Inspector de obra y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta.

-Hacer de conocimiento al titular de la entidad, el presente informe el cual contiene las PRESUNTAS IRREGULARIDADES identificadas como resultado de la fiscalización de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones correspondientes, ya que posiblemente se ha causado perjuicio económico a la entidad por no haberse cumplido con el 100% de las metas planteadas en el proyecto de inversión

-Hacer de conocimiento a la OCI (órgano de control institucional), las PRESUNTAS IRREGULARIDADES identificadas para la realización de un control posterior, y las acciones que correspondan.

N° 016	Código de Actividad de Fiscalización: 33614	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE 50 MOTOFURGONES DE 275 CC, (MINIMO DE 40 UNIDADES SIN TOLVA Y 10 UNIDADES CON TOLVA DE CONDUCTOR) PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2619013
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :033-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025
------------------------------	--	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
Se logró identificar que, de la revisión del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones y del Acta de Buena Pro, se constata que se cuenta con una pluralidad de 16 empresas participantes que cumplen con las especificaciones técnicas (formuladas por el área usuaria) dicho análisis incluye pluralidad de postores." Por lo que no se estaría vulnerando el principio de concurrencia, dado que se cuenta con pluralidad de postores.

B. Dificultades:

1.
Mediante Oficio 006-2025-R-JTSC-MPL-N, de fecha 08 de mayo del 2025, se solicitó a la Gerencia Municipal Los Informes correspondientes sobre la Adquisición De 50 Motofurgones De 275 CC. mínimo (40 Unidades sin Techo de Conductor y 10 Unidades con Techo de Conductor), para el Proyecto, Creación de Servicios de Pool de Maquinarias y Equipos de La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto, Distrito de Nauta ¿ Provincia de Loreto ¿ Departamento de Loreto¿ CUI 2619013, otorgando un plazo razonable de diez (10) días calendario.

Mediante Informe 164-2025-OA-AGA-MPL-N, de fecha 23 de mayo del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa sobre el Estado Situacional de la Adquisición De 50 Motofurgones De 275 CC mínimo (40 Unidades sin Techo de Conductor y 10 Unidades con Techo de Conductor), para el Proyecto, Creación de Servicios de Pool de Maquinarias y Equipos de La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto, Distrito de Nauta ¿ Provincia de Loreto ¿ Departamento de Loreto¿ CUI 2619013

De acuerdo al PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA (Ley 31812) POR EL CONCEJO MUNICIPAL y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, numeral 7: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal".

La información solicitada el 08 de mayo del 2025 fue entregada después de 15 días de haber sido solicitada, el día 23 de mayo del 2025, a pesar que se otorgó un plazo razonable de 10 días calendario, y adicional a ello no entregaron copia del Expediente de Contratación, lo cual impidió realizar un mayor estudio análisis de la Adquisición De 50 Motofurgones De 275 CC mínimo (40 Unidades sin Techo de Conductor y 10 Unidades con Techo de Conductor), para el Proyecto, Creación de Servicios de Pool de Maquinarias y Equipos de La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto, Distrito de Nauta ¿ Provincia de Loreto ¿ Departamento de Loreto¿ CUI 2619013

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.

Se concluye que el Procedimiento de Selección se llevó a cabo siguiendo las condiciones que garanticen la pluralidad de postores, el cual es importante porque garantiza el principio de ¿Libertad de Concurrencia¿, ¿Transparencia¿ y ¿Competencia¿ contratación de bienes: "Adquisición de 50 Motofurgones de 275 CC. mínimo (40 unidades sin tolva y 10 unidades con tolva de conductor), para el Proyecto, Creación de Servicios de Pool de Maquinarias y Equipos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Loreto, Distrito de Nauta - Provincia de Loreto - Departamento de Loreto" - CUI 2619013.

D. Recomendaciones:

1.

Se exhorta a la Gerencia Municipal a tener en cuenta lo normado en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, numeral 7, el cual señala lo siguiente: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal". (el subrayado es nuestro) este Numeral fue incorporado por el artículo 1 de la Ley 31433, publicada el 6 de marzo de 2022. Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización.

N° 017	Código de Actividad de Fiscalización: 33615	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE RODILLO COMPACTADOR VIBRATORIO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI 2619013
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :034-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :21/04/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	22/04/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	10/06/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			24,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
 - Supervisión del marco normativo y procedimental del proceso de licitación pública, constatando que el diseño del procedimiento fue convocado con bases estandarizadas, criterios técnicos sólidos y enfoque en la eficiencia del gasto público.
 - Identificación de mejoras técnicas introducidas durante la fase de consultas y observaciones del proceso, lo cual evidencia una apertura al diálogo técnico entre los postores y el comité de selección.
 - Impulso de la función de control político-administrativo, visibilizando la necesidad de rendición de cuentas y cumplimiento de plazos en los actos de administración municipal.

B. Dificultades:

1.
 - Incumplimiento en la remisión de información: A pesar del requerimiento formal (Oficio N.º 006-2025-R-BBMS del 12 de mayo de 2025), no se remitió documentación ni respuesta en el plazo legal de 10 días, afectando el derecho de fiscalización de la regidora solicitante.
 - Falta de cooperación administrativa: La no atención al requerimiento compromete la transparencia de la gestión y pone en entredicho la responsabilidad de los funcionarios encargados del proceso.

C. Conclusiones:

1.

El Procedimiento de Licitación Pública N.º 003-2025-CS-MPL-N está diseñado para adquirir un rodillo compactador vibratorio bajo criterios de transparencia, competitividad y alta calidad técnica. La integralidad de las bases integradas refleja un compromiso por parte de la entidad en garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y la incorporación de equipos que respondan a altos estándares internacionales. No obstante, se identifican áreas de mejora relacionadas con la precisión en los criterios de evaluación, la capacitación del equipo evaluador y la incorporación de criterios ambientales, que podrían optimizar aún más el proceso.

El procedimiento LP N.º 003-2025-CS-MPL-N cumple con los lineamientos legales y técnicos para una adquisición eficiente del rodillo compactador vibratorio. Su ejecución permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad de Loreto en proyectos de infraestructura urbana, mejorando los servicios municipales.

No obstante, se identificó un grave incumplimiento administrativo debido a la falta de entrega de información formalmente requerida mediante Oficio N.º 006-2025-R-BBMS, lo que vulnera el derecho de fiscalización que tienen los regidores según la Ley Orgánica de Municipalidades.

D. Recomendaciones:

1.
 - Elevar el informe de fiscalización al pleno del Concejo Municipal, solicitando el pronunciamiento institucional sobre la omisión de entrega de información y la evaluación de posibles sanciones.
 - Reforzar los mecanismos de fiscalización interna, proponiendo ordenanzas o acuerdos que establezcan plazos estrictos de atención a solicitudes de información por parte de los regidores, con consecuencias administrativas claras.
 - Monitorear la ejecución física y presupuestal del proyecto CUI N.º 2619013, exigiendo reportes mensuales sobre el estado del rodillo, su operatividad, mantenimiento y resultados concretos en las obras de infraestructura vial.

Nº 018	Código de Actividad de Fiscalización: 33616	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, LECHE EVAPORADA ENTERA Y MEZCLA DE HARINAS INSTANTÁNEAS PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: <ul style="list-style-type: none">- N° de Acuerdo :014-2025-SO-MPL-N- Fecha de Acuerdo :17/02/2025
-----------------------	------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	18/02/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/04/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.

Se logró identificar que, de la revisión de las cotizaciones, documentación anexada y validación por parte del área usuaria, se constata que se cuenta con una pluralidad de postores que ofertan y cumplen con las especificaciones técnicas (formuladas por el área usuaria) por los dos (2) sub ítems ofertados.

En el caso de la leche, los proveedores ofertaron una sola marca; sin embargo, según el numeral 32.3 del mismo artículo señala que La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores. Por lo que no se estaría vulnerando el principio de concurrencia, dado que se cuenta con pluralidad de postores.

B. Dificultades:

1.

Mediante Oficio N 003-2025-R-JTSC-MPL-N, de fecha 07 de marzo del 2025, se solicitó a la Gerencia Municipal Los Informes correspondientes sobre la Contratación de Suministro de Bienes Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche, Leche Evaporada Entera y Mezcla de Harinas Instantáneas para los Beneficiarios de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta correspondiente Al Año 2024, otorgando un plazo razonable de diez (10) días calendario.

Mediante Oficio N 109-2025-GM-MPL-N, de fecha 07 de abril del 2025, la Gerencia Municipal nos hizo entrega de una copia del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N 002-2024-CS-MPL-N, para la contratación de Suministros de Alimentos para el Programa vaso de Leche - Leche Evaporada Entera y Mezcla de Harinas Instantáneas

De acuerdo al PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA (Ley N 31812) POR EL CONCEJO MUNICIPAL y la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, numeral 7: Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal.

La información solicitada el 07 de marzo del 2025 fue entregada después de 30 días de haber sido solicitada, el día 07 de abril del 2025, a pesar que se otorgó un plazo razonable de 10 días calendario, lo cual impidió realizar un mayor estudio y análisis del expediente de contratación de Suministro de Bienes: Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche, Leche Evaporada Entera y Mezcla de Harinas Instantáneas para los Beneficiarios de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta Correspondiente Al Año 2024.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.

Se concluye que el Procedimiento de Selección se llevó a cabo siguiendo las condiciones que garanticen la pluralidad de postores, el cual es importante porque garantiza el principio de ¿Libertad de Concurrencia¿, ¿Transparencia¿ y ¿Competencia¿ para la contratación de Suministro de Bienes Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche, Leche Evaporada Entera y Mezcla de Harinas Instantáneas para los Beneficiarios de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta correspondiente Al Año 2024, según lo observado en el folio 38 de la copia del expediente, donde se observa que se realizó una Indagación de mercado a tres (03) empresas que se dedican al rubro de elaboración de productos lácteos, venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, y elaboración de otros productos alimenticios. según el Siguiete detalle:

COMERCIALIZADORA RICOLAC SAC RUC.20541137654.

NEGDCIACIONES E INVERSIONES VANIYU SAC.RUC 20450460282

PROCESADORA DE AUMENTOS LOS CHACHAS EIRL RUC 20539298187

D. Recomendaciones:

1.

Se exhorta a la Gerencia Municipal a tener en cuenta lo normado en la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, numeral 7, el cual señala lo siguiente:

Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal. (el subrayado es nuestro) este Numeral fue incorporado por el artículo 1 de la Ley N 31433, publicada el 6 de marzo de 2022. Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización.

N° 019	Código de Actividad de Fiscalización: 41959	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, AÑO FISCAL 2025.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :009-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TÉMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			24,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
En el presente proceso de fiscalización de los servicios municipales que brinda la Municipalidad, los logros se refieren a los resultados positivos obtenidos por la municipalidad al supervisar y controlar la correcta prestación de estos servicios; y los logros se verán reflejados en la eficiencia de la gestión como en la satisfacción de la ciudadanía. Al mejorar la calidad del servicio que se brinda se reducen las quejas y los reclamos por falas en la recolección de los residuos sólidos, barrido, etc.

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

1.
La Sub Gerencia de Servicios Municipales, a cargo del Ing. Jorge Gian Poll Noriega Cumari, informa que se cuenta con 96 trabajadores divididos en las tres actividades de servicios que brinda la sub gerencia como son: Barrido, Limpieza y Relleno Sanitario.

El servicio de Barrido, realiza el barrido de calles y el recojo de los residuos sólidos, que incluye áreas verdes, cunetas y todas las vías en general.

El servicio de baja policía, es el personal que se dedica a recoger y trasladar los residuos sólidos de las viviendas en moto furgonetas, compactadora hacia el relleno sanitario.

El relleno sanitario, es el lugar donde se realiza el tratamiento disposición final de los residuos sólidos de la ciudad.

Esta sub gerencia para brindar éstos servicios cuenta con 96 trabajadores, 15 vehículos y 1 camión compactador que necesita mantenimiento.

La misma Sub Gerencia de Servicios Municipales, tiene a su cargo mantener en buen estado las áreas verdes, los parques, las plazas y demás zonas de libre esparcimiento de la ciudad. Cuenta con un vivero municipal en el que se realiza la reproducción, tratamiento y almacenamiento de plantas de diferentes tipos y especies.

Con respecto al servicio de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), se cuenta con 2 camionetas donadas por el gobierno regional y 3 motocicletas; así como 20 agentes serenos incluido dos choferes y tres administrativos, con los cuales se brinda este servicio a la ciudadanía.

D. Recomendaciones:

1.
Durante el desarrollo del presente Plan de la Actividad de Fiscalización se verificó que la prestación de cada uno de los servicios brindados cumpla con los estándares establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se evaluó el uso adecuado de los recursos, en los cuales se detectan deficiencias o incumplimientos. Por lo que se realiza las siguientes recomendaciones:

1.Servicio de Limpieza Pública:

- Implementación con equipos de protección personal para el grupo operativo, mínimo tres veces al año.
- Contratación de personal para que podamos cumplir al 100% con el servicio que se brinda a la comunidad.

2.Servicio de Parques y Jardines:

- Implementación con herramientas manuales y materiales para un mejor desempeño del trabajo que se realiza.
- Implementación con equipos de protección para el personal operativo.
- Contratación de personal para que podamos cumplir al 100% con el servicio que se brinda a la comunidad.

3.Servicio de Seguridad Ciudadana:

- Implementación con uniformes para los agentes que brindan el servicio de seguridad ciudadana.

N° 020	Código de Actividad de Fiscalización: 41961	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR INUNDACIÓN EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA JURISDICCIÓN Y ZONAS PERIFÉRICAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DEL LORETO, AÑO FISCAL 2025.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :010-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. - Poder conocer la adquisición de alimentos para la atención de emergencia por inundación en las comunidades nativas de la jurisdicción y zonas periféricas afectadas del distrito de nauta, provincia de Loreto, departamento de Loreto, año fiscal 2025, se realizó un Procedimiento de Selección No Competitivo por Causal de Situación de Emergencia en Vías de Regularización.
- La atención Rápida e Inmediata como Instancia de atención en casos de emergencia por parte de la Municipalidad Provincia de Loreto Nauta, al adquirir 5,980 kilogramos de alimentos para su distribución a las familias damnificadas, empadronadas con anticipación, mientras se reciba la atención humanitaria por parte del ente superior de atención (COREL).

B. Dificultades: Sin registros

C. Conclusiones:

1.
- En la presente Actividad de Fiscalización, en cumplimiento de mi Labor como Regidor del Concejo Municipal, elegido por el pueblo, pude verificar la adquisición de alimentos para la atención de emergencia por inundación en las comunidades nativas de la jurisdicción y zonas periféricas afectadas del distrito de nauta, provincia de Loreto, departamento de Loreto, año fiscal 2025. Si existe el Requerimiento del Área Usuaria, que es la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, con la cual se genera la Necesidad, se realizó un Procedimiento de Selección No Competitivo por Causal de Situación de Emergencia en Vías de Regularización con todo los procedimientos establecidos por Norma Legal, de la cual salió como justo Ganador el Empresa COMERCIALIZADORA VALERY S.A.C. quien oferto los productos a entrega Inmediata, por el valor de 70,336.00 la misma que fue propuesto por la Entidad.

D. Recomendaciones:

1.
- A los funcionarios, técnicos y demás personas que laboran en la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta trabajar y realizar acciones similares a esta, para el beneficio de nuestros ciudadanos que más necesitan en los mementos difíciles, ya que acciones como las Inundaciones son fenómenos naturales que suceden sin pedido de alguien y son estos momentos donde se necesita de las autoridades, a quienes hemos elegido.

N° 021	Código de Actividad de Fiscalización: 41962	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DESTINADO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :015-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.
Se logró identificar que, de la revisión de las cotizaciones, documentación anexada que se cuenta con una pluralidad de postores que ofertan y cumplen con las especificaciones técnicas formuladas por el área usuaria.

B. Dificultades:

1.
Mediante Oficio 008-2025-R-JTSC-MPL-N, de fecha 01 de julio del 2025, se solicitó a la Gerencia Municipal Los Informes correspondientes sobre la Adquisición de Insumos Alimenticios Destinado al Programa de Complementación Alimentaria - PCA Correspondiente al Año 2025 de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, otorgando un plazo razonable de diez (10) días calendario.

Mediante Oficio 0732-2025-OGA-MPL-N, de fecha 08 de agosto del 2025 la Oficina General de Administración remite el Oficio 1877-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 07 de agosto del 2025 de la Oficina de Abastecimiento, adjuntando las copias solicitadas de los Expedientes de Contratación de los procedimientos de Selección Adquisición de Insumos Alimenticios Destinado al Programa de Complementación Alimentaria - PCA Correspondiente al Año 2025 de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta.

De acuerdo al PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA (Ley 31812) POR EL CONCEJO MUNICIPAL y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, numeral 7: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal".

La información solicitada el 01 de julio del 2025 fue entregada después de 30 días de haber sido solicitada, el día 08 de agosto del 2025, a pesar que se otorgó un plazo razonable de 10 días calendario, lo cual impidió realizar un mayor estudio y análisis del expediente de Contratación de los procedimientos de Selección Adquisición de Insumos Alimenticios Destinado al Programa de Complementación Alimentaria - PCA Correspondiente al Año 2025 de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta.

C. Conclusiones:

1.
Se concluye que los Procedimiento de Selección para la Adquisición de Insumos Alimenticios Destinado al Programa de Complementación Alimentaria - PCA Correspondiente al Año 2025 de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, no se pudieron revisar debido a la entrega de la información fuera del plazo señalado en el Oficio 008-2025-R-JTSC-MPL-N, de fecha 01 de julio del 2025, fecha en que se solicitó a la Gerencia Municipal la información, las cuales se entregaron al finalizar el plazo en que concluye la actividad de fiscalización, el 08 de agosto del 2025, según consta Acuerdo de Concejo 015-2025-SE-MPL-N, aprobado el 20 de junio del 2025

D. Recomendaciones:

1.
Se exhorta a la Gerencia Municipal a tener en cuenta lo normado en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, numeral 7, el cual señala lo siguiente:
"Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal". (el subrayado es nuestro) este Numeral fue incorporado por el artículo 1 de la Ley 31433, publicada el 6 de marzo de 2022. Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización.

N° 022	Código de Actividad de Fiscalización: 41966	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMA SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, AÑO FISCAL 2025.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :011-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA	

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025
--	------------	---	------------

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
- Evaluación MIDIS: se Alcanzó el 96% de cumplimiento en las evaluaciones del programa. Evidenciando un nivel de cumplimiento óptimo en las metas institucionales, aunque existen aspectos críticos relacionados con la logística y el equipamiento necesario para garantizar la sostenibilidad del programa.

B. Dificultades:

1.
- Falta de promotores, almaceneros y personal logístico.
- Falta de utensilios, equipos de cómputo, impresoras y materiales de oficina.
- Limitada existencia de albergues para adultos mayores y población vulnerable.
- Capacitación constante al personal en el manejo y funcionamiento del programa.

C. Conclusiones:

1.
- El Programa de Complementación Alimentaria (PCA) ejecutado por la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta se encuentra alineado a las directivas del MIDIS, con una cobertura adecuada y beneficiarios debidamente registrados.
- La fiscalización de los programas sociales de la Municipalidad provincial de Loreto Nauta es clave para asegurar la efectividad, transparencia y eficiencia en la atención de las poblaciones vulnerables. Solo a través de un control riguroso y una gestión responsable se podrá garantizar que los recursos destinados a la ayuda social cumplan su objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos más necesitados.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

- Gestionar ante la Municipalidad y otras instancias el fortalecimiento logístico del programa: implementación de utensilios, promotores, almaceneros, adquisición de equipos de cómputo, materiales y vehículos.
 - Promover la creación de alianzas interinstitucionales para la atención de adultos mayores y personas en riesgo, ante la ausencia de albergues y asilo.
 - Capacitación constante al personal en el manejo y funcionamiento del programa.
 - Implementar un sistema digital de monitoreo para mejorar la trazabilidad de alimentos y beneficiarios.
 - Los promotores deben realizar de manera constante visitas a los diferentes programas sociales para el control y distribución de los alimentos para prevenir actos de mala gestión y asegurar transparencia y eficiencia en la atención de las poblaciones vulnerables.

N° 023	Código de Actividad de Fiscalización: 41967	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, REALIZADOS EN LOS AÑOS 2024 Y 2025.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :012-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)**A. Logro:**

- Se realizaron reuniones de gabinete con el regidor fiscalizador y el equipo técnico para estructurar un plan de fiscalización enfocado en la recaudación tributaria 2024 y 2025.
 - Se definieron ejes de revisión, criterios técnicos e indicadores clave (recaudación efectiva, variación interanual, morosidad tributaria).
 - Emisión del Oficio N.° 009-2025-R-BBMS solicitando datos clave para evaluar la gestión tributaria.
 - Visita presencial a la Gerencia de Administración Tributaria para verificar el estado de respuesta y registrar la falta de remisión de información.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.
 - No se recibió la información solicitada en el Oficio 009-2025-R-BBMS dentro de un plazo razonable.
 - La ausencia de datos consolidados impide el análisis técnico completo de la gestión tributaria.
 - Evidencia de resistencia o retraso por parte de la Gerencia de Administración Tributaria en el suministro de información requerida para la fiscalización.
 - La falta de insumos técnicos retrasa la fase operativa del plan de fiscalización y la emisión de un informe con sustento sólido.

C. Conclusiones:

1.

La omisión de respuesta al Oficio N.º 009-2025-R-BBMS representa un incumplimiento del deber de colaboración con el Concejo Municipal, afectando la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin la información solicitada, es inviable realizar una evaluación objetiva y técnica sobre la eficacia, eficiencia y legalidad de la gestión recaudatoria.

Se evidencia la necesidad de establecer protocolos más estrictos para la remisión oportuna de información requerida en procesos de fiscalización.

D. Recomendaciones:

1.
 - Implementar un sistema de alertas y plazos para el cumplimiento de requerimientos de información, con registro formal de incumplimientos.
 - Establecer sesiones de trabajo periódicas entre la Comisión de Fiscalización y la Gerencia de Administración Tributaria para revisar avances y problemas.
 - Utilizar medios físicos y electrónicos para el envío y seguimiento de solicitudes, garantizando constancia documental.
 - En caso de incumplimiento reiterado en la entrega de información, elevar el caso al pleno del Concejo Municipal para las acciones que correspondan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Nº 024	Código de Actividad de Fiscalización: 41968	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, AÑO FISCAL 2024 Y 2025.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :013-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
 - Se logró revisar los procesos de inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones, así como las solicitudes de rectificación y emisión de copias certificadas.
 - La fiscalización permitió determinar carencias en infraestructura, conectividad y equipamiento informático, así como la necesidad de capacitación del personal en procedimientos normativos y en el uso de plataformas digitales interconectadas con RENIEC.
 - El informe final de fiscalización servirá como insumo para evaluaciones futuras, permitiendo comparar avances, verificar el cumplimiento de recomendaciones y medir el impacto de las acciones implementadas por la entidad.

B. Dificultades:

1.
 - Equipos de cómputo obsoletos y en mal estado.
 - Falta de conectividad a internet por corte del servicio desde 2024.
 - Infraestructura inadecuada para atención al público y archivo.
 - Índices registrales manuales sin sistematizar.
 - Desabastecimiento de materiales y suministros.
 - Implementación del nuevo ROF sin participación del área, afectando nivel jerárquico.

C. Conclusiones:

1.
 - Se cuenta con personal capacitado, pero se requiere permanencia en el cargo.
 - La infraestructura actual limita la calidad y rapidez del servicio.
 - El área carece de recursos tecnológicos adecuados.
 - Es urgente la sistematización de los índices registrales.
- ¿La ubicación jerárquica actual no se ajusta a la naturaleza de la oficina.

D. Recomendaciones:

1.
 - Capacitación continua al personal.
 - Nombramiento permanente del personal especializado.
 - Construcción de nueva infraestructura en el predio detrás del ex hotel municipal.
 - Restitución de la categoría jerárquica del Registro Civil como oficina autónoma.
 - Implementación de software y equipos modernos.

N° 025	Código de Actividad de Fiscalización: 41969	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES UNIÓN Y CAJAMARCA DE LA JUNTA VECINAL UNIÓN, DE LA CIUDAD DE NAUTA. CUI 2596316
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :014-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. NEVER GONZALES COLLANTES		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	NEVER GONZALES COLLANTES		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. -Participación activa en la actividad de fiscalización.
-Verificar que la obra se ejecutó de acuerdo a las normativas vigentes.
-Supervisión del proceso normativo y técnico.

B. Dificultades:

1. -Incumplimiento por parte de algunos funcionarios de la municipalidad provincial de Loreto ¿ Nauta, en hacer llegar la documentación requerida para una buena labor fiscalizadora.
-No se respondió los oficios N 014-2025-R-NGC, 015-2025-R-NGG y 016-2025-R-NGC.

C. Conclusiones:

1. En el proceso de fiscalización de la obra denominada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES UNION Y CAJAMARCA DE LA JUNTA VECINAL UNION DE LA CIUDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, con CUI N° 2596316.
1. Se han detectado tres presuntas irregularidades de considerable relevancia que afectan la legalidad, y la correcta ejecución del proyecto.
 2. Se realizó un proceso de Licitación Pública, la misma que cumplió con todos los procedimientos establecidos por la norma legal.
 3. Se detecta grave omisión en la entrega de información
 4. Evaluación técnica del proyecto mencionado.

D. Recomendaciones:

1.
 - Evaluar responsabilidades por omisión de respuesta.
 - Implementar protocolos para atención oportuna de requerimientos.
 - Se detecta grave omisión en la entrega de información.
 - Hacer de conocimiento al titular de la entidad, el presente informe el cual contiene las PRESUNTAS IRREGULARIDADES identificadas como resultado de la fiscalización de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones correspondientes, ya que posiblemente se ha causado perjuicio económico a la entidad por no haberse cumplido con el 100% de las metas planteadas en el proyecto de inversión
 - Hacer de conocimiento a la OCI (órgano de control institucional), las PRESUNTAS IRREGULARIDADES identificadas para la realización de un control posterior, y las acciones que correspondan.

N° 026	Código de Actividad de Fiscalización: 41970	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE LA REFACCIÓN DEL ALMACÉN DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, AÑO FISCAL 2025.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :016-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. - La refacción se está culminado satisfactoriamente, respetando los planos replanteados, con las modificaciones ejecutadas y en coordinación con el Comité de recepción de la entidad.

B. Dificultades:

1. Se tuvo conocimiento de los inconvenientes durante la ejecución del servicio tales como:
 - a. Ausencia de mano calificada, debido a que el pago de remuneraciones en fichas de mantenimiento local, es muy bajo todavía, a comparación de Construcción Civil.
 - b. Se tuvo que ejecutar mayores Metrados no considerados en el Presupuesto.
 - c. Los alimentos que se guardan en el almacén siempre estuvieron presentes.
 - d. Se tuvo que ejecutar partidas complementarias no consideradas en el Presupuesto.
 - e. Se tuvo inconvenientes con la mano de obra, supuestamente calificada, ya que al momento de la ejecución de las diversas partidas no conocían el trabajo a ejecutar y/o lo ejecutaron de forma errónea, lo que ocasiono la deficiencia en ciertos acabados.

C. Conclusiones:

1. La fiscalización evidenció un avance físico parcial del 70% aproximadamente en la refacción del almacén del Programa de Alimentación y Nutrición.
2. No se pudo corroborar técnicamente la calidad ni el alcance de los trabajos ejecutados, debido a la falta de documentación oficial y respuesta al requerimiento.
3. La actividad de Mejoramiento esta por culminarse satisfactoriamente, respetándose los planos replanteados, con las modificaciones ejecutadas y en coordinación con el comité de recepción de la entidad.

D. Recomendaciones:

1. Promover capacitaciones en transparencia y acceso a la información pública a los responsables de la ejecución de proyectos en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
2. Se recomienda tener un plan activo respecto al mantenimiento del almacén de la Unidad del Programa de Alimentación y Nutrición de la MPL-N.
3. Se recomienda y EXHORTA a la Gerencia Municipal por su intermedio a un llamado de atención al área pertinente por no entregar la información en el tiempo requerido (10 días), fueron más de 40 días y aún no recibí la información.

N° 027	Código de Actividad de Fiscalización: 41974	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN AL CREACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO ¿ NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO CON CUI N° 2574102
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :017-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	20/06/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	08/08/2025	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		12,000.00
TOTAL S/			12,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. - El principal logro de la presente fiscalización ha sido la identificación, documentación y comunicación de aspectos relevantes en la ejecución de un proyecto de inversión pública, con el objetivo de promover la eficiencia, la transparencia y el adecuado uso de los recursos del Estado, en beneficio de los ciudadanos de la provincia de Loreto-Nauta.

B. Dificultades:

1. - La principal dificultad identificada fue la falta de entrega de los documentos solicitados, lo que generó una limitación importante al contar con información incompleta para realizar una revisión exhaustiva que permitiera conocer con precisión todas las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto de inversión. A pesar de los reiterados requerimientos de información, incluso mediante el envío de una carta notarial solicitando documentación clave para el proceso de fiscalización, no se recibió lo solicitado, lo cual afecta de manera significativa la transparencia del proceso y el adecuado control de los recursos públicos.

- No se ha podido revisar el contenido de los siguientes documentos:

INFORME N° 015-2024-CS-MPL

INFORME N° 1831-2024-GIDU-MPL-N

OFICIO N° 1021-2024-UEyO-GIDU-MPL

INFORME N° 160-2024-UF-UEyO-GIDU-MPL-N

INFORME LEGAL N° 578-2024-GAL, documentos referidos a la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-7-2024-CSO-MPL-N-1, y el OFICIO N° 1908-2024-GIDU-MPL-N, donde se solicita la autorización para la ejecución de la obra por administración directa y Memorandum N° 907-2024-GM-MPL-N, autoriza la ejecución de obra por administración Directa.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.

- Que, el expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL 004-2024-GSSyA-MPL-N, fue elaborado bajo la modalidad de ejecución por contrata, incluyendo costos directos, gastos generales, utilidad, IGV, supervisión y gastos de gestión del proyecto, con una inversión total estimada de S/ 1,179,000. Se procedió a convocar un procedimiento de selección; sin embargo, este fue cancelado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 209-2024-GM-MPL-N por razones de fuerza o caso fortuito.

- Posterior, a la CANCELACION del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-7-2024-CSO-MPL-N-1, se ejecuta la obra por ADMINISTRACION DIRECTA, de los documentos obtenidos de la página web (Sistema de seguimiento de inversiones) , se obtuvo 5 INFORMES MENSUALES-AVANCE DE OBRA, en la que se evidencia que el COSTO DIRECTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, incrementaron significativamente en relación al expediente técnico aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL 004-2024-GSSyA-MPL-N.

- Se identificó un incremento del 26.08% en el costo directo y un 136.34% en los gastos administrativos con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado por RESOLUCION GERENCIAL 004-2024-GSSyA-MPL-N. A pesar de ello, el monto total ejecutado calza perfectamente con el presupuesto inicial aprobado para contrata, lo cual carece de sustento técnico razonable y evidencia un posible ajuste artificial, para encajar el gasto dentro del marco aprobado, ocultando así posibles sobrecostos. Es decir, los presupuestos destinados a la UTILIDAD, IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS(IGV), SUPERVISION DE OBRAS, GESTION DE PROYECTOS, quedaron insumidos en el nuevo COSTO DIRECTO Y EN GASTOS ADMINISTRATIVOS.

- Durante la visita a las instalaciones, se constató que el hangar no cuenta con las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de las labores del personal del área usuaria. No se dispone de servicios básicos como electricidad, agua, desagüe, servicios higiénicos ni oficinas para documentación ni equipamiento de trabajo, limitando significativamente su operatividad. Asimismo, se observó que vehículos y maquinaria pesada se encuentran expuestos a la intemperie dentro del terreno cercado, lo que representa un riesgo para el patrimonio municipal y demuestra que el local no está cumpliendo con su finalidad pública al 100%, situación que requiere atención urgente.

- Se solicitó información referido a la obra ejecutada bajo la modalidad ADMINISTRACION DIRECTA, sin embargo, la entidad se negó a proporcionar dicha documentación, afectando la transparencia del proceso y dificultando la fiscalización del uso de fondos públicos.

D. Recomendaciones:

1.

- Poner en conocimiento del titular de la entidad el presente informe, el cual expone los hechos identificados durante el proceso de fiscalización de la obra, con el fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

- En atención a los hechos expuestos se recomienda que el Órgano de Control Institucional (OCI), auditar el uso de los recursos públicos, especialmente el incremento en el costo directo y gastos administrativos. Dado que expediente fue actualizado con precios de junio 2024, y cuatro meses después ya presenta incrementos sustanciales, genera dudas razonables sobre una posible manipulación del presupuesto para justificar alzas no documentadas.

N° 028	Código de Actividad de Fiscalización: 41992	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO DE 1/4, 1/2 Y 3/8, PARA LA OBRA EJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES PETRO RÁPIDO, SANTA ROSA, JUNÍN, LAGUNAS, NAUTA, CUZCO Y PASAJE SOLEDAD MONTANO II ETAPA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO. PERIODO 2024.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :054-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :01/09/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
Se logró identificar que, de la revisión de las cotizaciones, documentación anexada en los 3 procedimientos de selección que se cuenta con una pluralidad de postores que ofertan y cumplen con las especificaciones técnicas formuladas por el área usuaria.

De la revisión de las copias de los Expedientes, se identifico errores en los documentos de los actos preparatorios de dos (02) Procedimientos de Selección: Subasta Inversa Electrónica 001-2024-CS-MPL-N y Subasta Inversa Electrónica 002-2024-CS-MPL-N, ya que en los documentos hacen referencia al Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada, cuando debieron mencionar en los documentos que el procedimiento de Selección era una SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

B. Dificultades:

1.
Mediante OFICIO 012-2025-R-JTSC-MPL-N, de fecha 02 de setiembre del 2025, se solicitó a la Gerencia Municipal Los Informes correspondientes sobre la ¿Contratación para la Adquisición de Acero Corrugado de 1/4, 1/2 Y 3/8, para la Obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Petro Rápido, Santa Rosa, Junín, Lagunas, Nauta, Cuzco y Pasaje Soledad Montano II Etapa, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto. Periodo 2024¿, otorgando un plazo razonable de diez (10) días calendario.

Mediante Oficio 426-2025-GM-MPL-N, de fecha 07 de octubre del 2025 la Gerencia Municipal remite la información solicitada al Regidor de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, Tec. Enf. Juan Tercero Sandoval Curitima.

De acuerdo al PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA (Ley 31812) POR EL CONCEJO MUNICIPAL y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, numeral 7: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal".

La información solicitada el 02 de setiembre del 2025 fue entregada después de 30 días de haber sido solicitada, el día 07 de octubre del 2025, a pesar que se otorgó un plazo razonable de 10 días calendario, lo cual impidió realizar un mayor estudio y análisis del expediente de ¿Contratación para la Adquisición de Acero Corrugado de 1/4, 1/2 Y 3/8, para la Obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Petro Rápido, Santa Rosa, Junín, Lagunas, Nauta, Cuzco y Pasaje Soledad Montano II Etapa, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto. Periodo 2024¿.

C. Conclusiones:

1.
Se concluye que las copias de los expedientes de los Procedimiento de Selección ¿Contratación para la Adquisición de Acero Corrugado de 1/4, 1/2 Y 3/8, para la Obra Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Pasajes Petro Rápido, Santa Rosa, Junín, Lagunas, Nauta, Cuzco y Pasaje Soledad Montano II Etapa, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto. Periodo 2024¿, se entregaron fuera del plazo señalado en el OFICIO 012-2025-R-JTSC-MPL-N, de fecha 02 de setiembre del 2025, fecha en que se solicitó a la Gerencia Municipal la información, las cuales se entregaron el 07 de octubre del 2025, según consta Oficio 426-2025-GM-MPL-N de la Gerencia Municipal.

Se concluye que la Adjudicación Simplificada 001-2024-CS-MPL-N Adquisición de ACERO CORRUGADO de ¼ (Barra para construcción 6 mm Grado 60) que se convocó tenían ficha técnica aprobada en el Catálogo de Bienes y Servicios Comunes del SEACE, por tal motivo debió contratarse usando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica (SIE), no Adjudicación Simplificada.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.

Se exhorta a la Gerencia Municipal a tener en cuenta lo normado en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, numeral 7, el cual señala lo siguiente:

"Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal". (el subrayado es nuestro) este Numeral fue incorporado por el artículo 1 de la Ley 31433, publicada el 6 de marzo de 2022. Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejales Municipales y Concejales Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización.

Actualmente El OSCE ahora opera bajo la nueva Ley General de Contrataciones Publicas, la Ley N.º 32069, y ha sido reemplazado por el Organismo Especializado de las Contrataciones Publicas Eficientes (OECE), por tal motivo se exhorta al jefe de la Oficina de Abastecimiento realizar una adecuada Estrategia de Contratación, para determinar el Correcto Procedimiento de Selección a Convocarse bajo la ley actual en materia de Contrataciones.

Nº 029	Código de Actividad de Fiscalización: 41993	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUET DE 16 M3 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL Y OPERACIÓN DE LAS TRINCHERAS CELDAS DEL RELLENO SANITARIO DE NAUTA. PERIODO 2024
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :055-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :01/09/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.

- Se realizó la fiscalización conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y normas de fortalecimiento de la función fiscalizadora, verificando la legalidad y razonabilidad del proceso de contratación convocado.
- Se constató que la Licitación Pública N.º 001-2024-CS-MPL-N fue cancelada antes del otorgamiento de la buena pro, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley N.º 30225, al acreditarse la desaparición de la necesidad de contratar.
- La Unidad de Limpieza Pública y Residuos Sólidos y la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente sustentaron documentalmente que la municipalidad cuenta con un camión volquete operativo que cubre la finalidad prevista, justificando la cancelación del proceso.
- La cancelación fue formalizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 191-2024-GM-MPL-N, disponiéndose su notificación y publicación en el SEACE y en el portal institucional.
- Durante las visitas de fiscalización se comprobó que el camión volquete asignado se encuentra en condiciones operativas óptimas, con mantenimiento preventivo periódico y cumpliendo funciones de disposición final, recolección de residuos sólidos y apoyo a mantenimiento vial.

B. Dificultades:

1.

- Se evidenció que el procedimiento de contratación fue convocado sin una evaluación suficientemente actualizada de la disponibilidad y operatividad de la maquinaria existente.
- La desaparición posterior de la necesidad revela falencias en la programación de requerimientos y en la coordinación entre el área usuaria y las instancias responsables de la contratación.
- Se identificó que no existe documentación formal de entrega de cargo del camión volquete actualmente en uso, lo que debilita el control patrimonial y administrativo.
- El vehículo cumple múltiples turnos y funciones, lo que podría generar desgaste acelerado si no se gestiona oportunamente la renovación o refuerzo del parque automotor.

C. Conclusiones:

1.

- La fiscalización determinó que la cancelación de la Licitación Pública N.º 001-2024-CS-MPL-N se realizó conforme a la normativa vigente de contrataciones del Estado, al haberse acreditado la desaparición de la necesidad de contratar.
- La Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta cuenta actualmente con un camión volquete operativo que cumple la finalidad para la cual se pretendía realizar la adquisición, justificando la decisión administrativa adoptada.
- Si bien el acto de cancelación fue legal y debidamente formalizado, el inicio del procedimiento evidencia debilidades en la planificación y evaluación previa de necesidades institucionales.
- La fiscalización permitió verificar el estado físico y operativo del camión volquete existente, confirmando que contribuye al cumplimiento de las obligaciones ambientales y a la adecuada prestación del servicio de limpieza pública.

D. Recomendaciones:

1.

- Disponer que las áreas usuarias realicen evaluaciones técnicas actualizadas y coordinadas antes de iniciar procedimientos de selección, a fin de evitar procesos innecesarios.
- Implementar un registro actualizado de maquinaria, con documentación formal de entrega de cargo, historial de mantenimiento y estado operativo de cada unidad.
- Asegurar que los recursos destinados a adquisiciones de bienes de alto valor respondan a necesidades reales y debidamente sustentadas.
- Considerar, a mediano plazo, la renovación o adquisición de maquinaria adicional, considerando el uso intensivo del camión volquete existente y el crecimiento de la demanda del servicio.
- Disponer acciones para mejorar la comunicación entre el área usuaria, logística y gerencias responsables, fortaleciendo la eficiencia y transparencia en los procesos de contratación.

N° 030	Código de Actividad de Fiscalización: 41994	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE CENTRO POBLADO SAN REGIS RÍO MARAÑÓN DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO. CUI 2673137
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :056-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :01/09/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TÉMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
- El principal logro de la presente fiscalización ha sido la identificación, documentación y comunicación de aspectos relevantes en la ejecución de un proyecto de inversión pública, con el objetivo de promover la eficiencia, la transparencia y el adecuado uso de los recursos del Estado, en beneficio de los ciudadanos de la provincia de Loreto-Nauta.

B. Dificultades:

1.
- La principal dificultad identificada fue la falta de entrega de los documentos solicitados, lo que generó una limitación importante al contar con información incompleta para realizar una revisión exhaustiva que permitiera conocer con precisión todas las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del proyecto de inversión. A pesar de los reiterados requerimientos de información, lo cual afecta de manera significativa la transparencia del proceso y el adecuado control de los recursos públicos.

- Con fecha 12 de septiembre de 2025, mediante Oficio N.º 067-2025-REGIDORA-GJGD-MPL-NAUTA, se solicitó copia fedateada y/o escaneada de las valorizaciones de la obra con CUI N.º2673137. Sin embargo, la entidad, a través del Oficio N.º 403-2025-GM-MPL-N, remitió únicamente la Valorización N.º 01, correspondiente al mes de junio (del 18 al 30). Esta acción no permitió conocer las partidas ejecutadas ni los montos cancelados en los periodos correspondientes a las Valorizaciones N.º 02 y N.º 03, así como los incidentes o hechos ocurridos durante dichos periodos.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

- 1.
- Durante la visita a la obra, se ha podido constatar que se ha cumplido con la ejecución de 1532 metros lineales de vereda de 3.5 metros de ancho. Lo cual guarda correspondencia al presupuesto contratado, habiéndose cumplido con la meta propuesta del proyecto de inversión.
 - Se han construido dos alcantarillas para el pase de agua, las cuales no estaban contempladas en el expediente técnico. Esta ejecución constituye un aporte de la empresa contratista, orientado a mejorar la funcionalidad y optimizar el proyecto, contribuyendo al cumplimiento de su finalidad pública.
 - Se han sembrado 1,532 metros lineales de grass tipo Toro Urco en las explanaciones laterales de la vereda, superando lo establecido en el expediente técnico, que contemplaba 1,300 metros lineales. Esta acción contribuye al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.

D. Recomendaciones:

- 1.
- Remitir al titular de la entidad el presente informe, en el cual se detallan los trabajos ejecutados y se acredita el cumplimiento de las actividades programadas en la obra fiscalizada.

N° 031	Código de Actividad de Fiscalización: 41995	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, PARA LA OBRA: CREACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO. PERIODO 2024.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :048-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :01/09/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.

Durante el proceso de fiscalización de la adquisición de Cemento Portland Tipo I para el Pool de Maquinarias, se logró consolidar un panorama claro y verificable del desarrollo del procedimiento de contratación. Se obtuvo el expediente completo del proceso, lo que permitió revisar con precisión cada actuación administrativa y confirmar la trazabilidad de la información remitida por las áreas responsables.

Asimismo, se identificó la correspondencia del insumo solicitado con las necesidades técnicas de la obra, verificando que el requerimiento se alinea preliminarmente con las partidas del expediente técnico.

El trabajo realizado contribuyó directamente a promover la transparencia y a reforzar los mecanismos de control interno de la municipalidad, sentando las bases para futuras mejoras en los procesos de planificación, contratación, recepción y uso de insumos. En conjunto, los avances alcanzados evidencian el ejercicio efectivo de la función fiscalizadora y el compromiso con el uso adecuado de los recursos públicos.

B. Dificultades:

1.

Una de las principales dificultades enfrentadas durante el proceso de fiscalización de la adquisición de Cemento Portland Tipo I fue la demora en la remisión de la documentación solicitada por las gerencias y oficinas responsables. A pesar de emitirse los oficios correspondientes dentro de los plazos establecidos, la información no fue proporcionada de manera oportuna ni completa, lo que generó la necesidad de reiteraciones formales y un seguimiento constante para obtener el expediente íntegro del proceso de contratación.

Esta situación afectó directamente el avance del trabajo fiscalizador, retrasando la revisión técnica y administrativa, e impidiendo contar con evidencia documental suficiente en las etapas iniciales de análisis. La demora evidenció debilidades en los mecanismos de gestión documental, coordinación interáreas y control interno, lo que subraya la necesidad de fortalecer los procedimientos institucionales para garantizar la disponibilidad inmediata, ordenada y confiable de la información requerida para el ejercicio de la función de fiscalización.

C. Conclusiones:

1.

1. Se constató que la documentación remitida por las áreas involucradas ¿Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Abastecimiento¿ contiene el expediente completo del proceso de contratación efectuado mediante Subasta Inversa Electrónica N.º 006-2024-CS-MPL-N-1, lo cual permite evaluar la trazabilidad y regularidad del procedimiento para la adquisición del Cemento Portland Tipo I.

2. El requerimiento del insumo, así como las especificaciones técnicas del Cemento Portland Tipo I, presentan correspondencia preliminar con las partidas constructivas del expediente técnico de la obra.

3. El proceso de contratación ejecutado bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica muestra el cumplimiento formal de sus etapas administrativas, incluyendo la formulación del estudio de mercado, la determinación del valor referencial y la emisión de bases.

4. Las acciones de fiscalización permiten advertir la importancia de revisar la actuación del Comité de Selección y la documentación que sustenta la evaluación, calificación y adjudicación, con el propósito de determinar si las decisiones adoptadas se encuentran debidamente motivadas y alineadas a los principios de transparencia, competencia y objetividad establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

5. En relación con la recepción, almacenamiento y control del insumo, se identificó la necesidad de verificar el registro documental que respalde el ingreso del Cemento Portland Tipo I a los almacenes de la entidad, incluyendo guías de remisión, actas de conformidad, informes técnicos y reportes de inventario, a fin de garantizar la trazabilidad desde la entrega del proveedor hasta su utilización en la obra.

6. La fiscalización evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno relacionados con el proceso de abastecimiento, la documentación de soporte administrativo y la supervisión técnica de obra, con el fin de asegurar la integridad del proceso de adquisición, prevenir posibles inconsistencias y garantizar el uso correcto de los recursos públicos asignados.

7. El desarrollo de la actividad de fiscalización ha permitido identificar aspectos susceptibles de mejora y potenciales riesgos, los cuales deberán ser materia de recomendaciones administrativas dirigidas a las áreas responsables, orientadas a optimizar el proceso de contratación, asegurar el adecuado sustento técnico y fortalecer la gestión documental y operativa vinculada a la obra.

8. El presente conjunto de conclusiones constituye la base para la formulación de recomendaciones técnicas y administrativas, orientadas a mejorar el proceso de adquisición de insumos para obras municipales y a fortalecer los mecanismos de fiscalización y control institucional en la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta.

D. Recomendaciones:

1. Optimizar el control interno en todas las áreas involucradas, asegurando documentación completa y trazable durante el proceso de adquisición del Cemento Portland Tipo I.
2. Asegurar que los requerimientos y cantidades del insumo se fundamenten estrictamente en las metradas y necesidades reales del expediente técnico de la obra.
3. Digitalizar y ordenar toda la documentación contractual, facilitando su disponibilidad para auditorías y fiscalizaciones futuras.
4. Publicar y mantener actualizado en el SEACE el expediente completo del proceso de contratación.
5. Encargar el seguimiento del cumplimiento de estas recomendaciones a la Gerencia Municipal, estableciendo responsables y plazos específicos.

N° 032	Código de Actividad de Fiscalización: 41996	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN MATERIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, 2025.
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :049-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :20/06/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.

- Poder conocer el cumplimiento de las actividades administrativas y técnicas de la Oficina de Coordinación de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta.

- La poca importancia que le dan a esta oficina los diferentes funcionarios de la municipalidad, en especial aquellos que toman decisiones financieras, en atender sus requerimientos y puedan cumplir con sus Plan Operativo y se ordene mejor el tránsito vehicular y peatonal en la ciudad de Nauta.

- La Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, tomó vigencia al hacerse público por señal nacional sobre una supuesta fábrica de 144,000 licencias de conducir falsas, pude corroborar que la información propagada no es real, ya que dichas licencias figuran como instancia de origen la Municipalidad de Nauta, sin embargo, esas licencias fueron expedidas en otros lugares del país, el correlativo de licencias expedidas en Nauta ascienden a 17,990.

B. Dificultades:

1.

- El reducido tiempo que contamos los Regidores para dedicarnos al trabajo de fiscalización ya que también realizamos trabajos en Comisión de Regidores y las distintas actividades inherentes a nuestras funciones.

C. Conclusiones:

1.

- En la presente Actividad de Fiscalización, se pudo corroborar que la Coordinación de Tránsito se encuentra casi abandonado por los funcionarios de la municipalidad, su personal de fiscalización insuficiente para cubrir los puntos de mayor congestión vehicular y peatonal, solo cuenta con 13 Inspectores, personal locador impagos desde agosto 2025, realizan diferentes requerimientos para poder tener operabilidad y no son atendidos, en algunas veces en un 50 %, como, por ejemplo:

-Requerimiento de Indumentaria para el personal que realiza funciones de Inspectoría en las calles de la ciudad, hasta la fecha nos atendieron en un 60%.

-Requerimiento para la Señalización de las vías, como: Pintura de tránsito, cemento para gibas, atendido en un 40%.

-Requerimiento para Construcción o alquiler de un local para Deposito Municipal de Vehículos nada hasta la fecha, aun siendo un bien que generaría ingresos para la Institución.

-Requerimiento para Levantar Observaciones hechas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de poder Expedir Licencias de Conducir, hasta la fecha no se puede adquirir la Impresora y gestionar un Centro Medico Autorizado, que expida los certificados médicos.

-Mencionar también que existió un coordinador de Tránsito llamado: José Francisco Arando Quispe, que realizó dos campañas de entrega de Licencias de conducir, sin levantar las observaciones, en agosto 2024, 64 licencias y en diciembre 2024, 78 licencias, constituyendo este hecho como ilícito (Estafa) y nadie hizo nada, ninguna denuncia de penal, ni administrativa, a fin de deslindar responsabilidades.

D. Recomendaciones:

1.

- A los funcionarios, técnicos y demás personas que laboran en la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta trabajar y realizar acciones de distribución presupuestal de manera proporcional a cada gerencia, área u oficinas según sus funciones adscritas en el Manual de Organización y Funciones.

- A los funcionarios de Oficina de Control Interno (OCI) tomar acciones según sus atribuciones a fin de deslindar responsabilidades en la expedición de 142 licencias de conducir por el CAP PNP (R) JORGE FRANCISCO ARANDO QUISPE en año 2024, sin contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

¿Atender con sus requerimientos a la Oficina de Coordinación de Tránsito, como, Indumentaria, Impresora, pinturas, etc. a fin de poder brindar una mejor atención y el cumplimiento de sus funciones.

- Efectuar el pago de sus haberes al personal locador que desarrolla funciones de Inspector de Tránsito.

N° 033	Código de Actividad de Fiscalización: 41997	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DEL MANEJO, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, 2025.
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :050-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :01/09/2025
------------------------------	-------------------	--

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA	
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA	
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.

- Se logró aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización mediante reunión formal del equipo fiscalizador el 1 de septiembre de 2025, estableciendo objetivos claros y verificables en materia ambiental y sanitaria.
- Se realizaron visitas de campo al relleno sanitario y entrevistas con el personal operativo, obteniendo información directa sobre la gestión, la disposición final de residuos y las condiciones de trabajo del personal.
- La apertura de la nueva celda permitió continuar con la disposición final de los residuos sólidos, evitando un colapso temporal del servicio.
- Se evidenció el funcionamiento de la planta de valorización, alcanzando metas superiores a las establecidas para 2023 (85 toneladas valorizadas frente a una meta de 56 toneladas).
- La implementación del Programa ¿Nauta Recicla 2024-2026¿ constituye un logro institucional orientado a la sostenibilidad ambiental, fomentando la segregación en la fuente, el compostaje y la educación ambiental.
- El relleno sanitario de Nauta fue el primero formal en la Amazonía peruana y obtuvo en años anteriores distinciones como el Premio Nacional a la Gestión Responsable en el Manejo de Residuos Sólidos (CONAM, 2006) y la Certificación GALS.
- Se promovió la participación comunitaria mediante campañas educativas, visitas domiciliarias y difusión radial, fortaleciendo la cultura ambiental local.
- A pesar de las limitaciones logísticas, el personal del relleno demostró compromiso con las labores de valorización, compostaje y disposición final responsable.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.

- Las instalaciones del relleno sanitario presentan deterioro estructural por antigüedad, falta de mantenimiento y ausencia de electrificación, afectando la seguridad y eficiencia de las operaciones.
- Se constató carencia de combustible (petróleo y gasolina), herramientas, materiales y Equipos de Protección Personal (EPP), lo que compromete las condiciones laborales y la seguridad del personal.
- El número de trabajadores resulta insuficiente frente al volumen de residuos diarios y las metas de valorización previstas por el Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Existen disputas con terrenos colindantes y superposición de títulos, lo que genera riesgos legales y operativos, además de vulnerar los criterios de distancia mínima establecidos por la normativa ambiental.
- La celda actualmente utilizada ha alcanzado el 97 % de su capacidad, representando una amenaza inminente de colapso del sistema de disposición final.
- El OEFA impuso multas significativas (55 UIT en 2022 y 7.7 UIT en 2023) por incumplimiento de medidas ambientales, y SUNAFIL inició procedimientos por falta de EPP.
- La sostenibilidad financiera de las iniciativas ambientales depende en gran medida de los fondos del MINAM, lo que podría limitar su continuidad a largo plazo.
- Falta de coordinación efectiva con entidades como OEFA, MINAM, DIGESA y GORE Loreto para la solución integral de los problemas detectados.

C. Conclusiones:

1.

- La fiscalización resultó necesaria y oportuna para evaluar la situación real del relleno sanitario, evidenciando que la infraestructura se encuentra en estado crítico y requiere acciones urgentes de intervención técnica y administrativa.
- El relleno sanitario ha agotado su vida útil operativa, y su continuidad sin medidas correctivas podría generar impactos ambientales y riesgos sanitarios significativos para la población de Nauta.
- Las deficiencias estructurales, logísticas y legales revelan una gestión ambiental municipal insuficiente, que debe ser fortalecida mediante planificación, recursos y coordinación interinstitucional.
- El Programa ¿Nauta Recicla¿ constituye una buena práctica ambiental, al promover la valorización de residuos y la educación ambiental, contribuyendo a la sostenibilidad del sistema de manejo de residuos sólidos.
- El personal operativo desempeña un rol esencial en la gestión ambiental local; sin embargo, requiere condiciones adecuadas de trabajo, equipamiento, capacitación y reconocimiento institucional.
- El Concejo Municipal debe asumir un rol proactivo en la solución de los problemas del relleno, garantizando la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

D. Recomendaciones:

1.

- Implementar un plan integral de mantenimiento, electrificación y mejora de la infraestructura, priorizando la seguridad de las instalaciones y del personal.
- Dotar permanentemente de EPP, herramientas y materiales adecuados al personal operativo, así como reforzar la capacitación en seguridad y manejo ambiental.
- Fortalecer la planta de valorización, reactivando proyectos como la lombricultura, y ampliar la producción y uso del compost en áreas verdes y viveros municipales.
- Gestionar apoyo técnico y financiero con el MINAM, OEFA, DIGESA, SUNAFIL y el Gobierno Regional de Loreto para la ejecución de un plan de modernización del sistema de residuos sólidos.
- Fomentar la participación ciudadana y la educación ambiental, fortaleciendo el componente educativo del Programa Nauta Recicla y promoviendo la segregación en la fuente en toda la ciudad.
- Reconocer y motivar al personal del relleno sanitario, institucionalizando mecanismos de incentivos por desempeño y compromiso ambiental.
- Establecer un sistema permanente de monitoreo ambiental, que incluya análisis periódicos de suelo, agua y aire, así como control de lixiviados y emisiones gaseosas.

N° 034	Código de Actividad de Fiscalización: 41998	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MANUEL PACAYA, TACNA, SAN FELIPE Y LA CALLE MALECON MENDOZA DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO. PERIODO 2024
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :051-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :01/09/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			36,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- Se logró analizar y verificar que las Bases Estándar de la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2023-CS-MPL-N fueron elaboradas conforme a las disposiciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), garantizando su validez, transparencia y compatibilidad con la normativa vigente.
 - Se evidenció que el proceso de contratación se enmarcó dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con mecanismos claros de competencia y control, promoviendo la eficiencia económica y la igualdad de condiciones entre los postores.
 - Las bases analizadas establecen garantías y penalidades adecuadas para asegurar el cumplimiento contractual y resguardar los intereses del Estado frente a posibles incumplimientos del proveedor.
 - El desarrollo de esta fiscalización permitió consolidar el ejercicio de control político y de gestión sobre los actos administrativos relacionados con la ejecución de la obra pública, en concordancia con la Ley N° 31812 que fortalece la función fiscalizadora de los regidores municipales.
 - Se destacó la importancia del seguimiento documentado de los procesos de adquisición y la necesidad de mantener la información pública en el SEACE, reforzando la transparencia en el uso de los recursos municipales.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.

- A pesar de haberse solicitado formalmente la información mediante el Oficio N° 012-2025-R-BBMS, la Gerencia Municipal no cumplió con remitir la documentación requerida dentro del plazo legal de diez (10) días calendario, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

- La falta de entrega oportuna de la información obstaculizó el normal desarrollo de la actividad de fiscalización, impidiendo contrastar la documentación técnica y financiera que respalde la ejecución del proceso de adquisición del cemento.

- La omisión de respuesta y la demora en la remisión de información debilitan la confianza ciudadana en la administración municipal y pueden interpretarse como resistencia a los mecanismos de control interno y político.

- La falta de documentación impidió verificar con certeza la congruencia entre lo adjudicado, contratado y ejecutado, así como la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega del cemento para la obra.

C. Conclusiones:

1.

-La contratación para la adquisición de cemento se realizó en el marco de un proceso formalmente adecuado y ajustado a la normativa nacional de contrataciones públicas, garantizando en principio la transparencia del procedimiento.

- Sin embargo, la inacción administrativa por parte de la Gerencia Municipal frente a los requerimientos de información limita el ejercicio pleno de la función de fiscalización del Concejo Municipal y vulnera principios fundamentales de la gestión pública, como la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

- La omisión de respuesta constituye una conducta contraria a la Ley N° 27806 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública) y a la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), lo que podría generar responsabilidad funcional por incumplimiento de deberes administrativos.

- La fiscalización permitió evidenciar la necesidad de reforzar los canales formales de comunicación y respuesta interinstitucional, así como la importancia de mantener actualizados y accesibles los documentos de gestión relacionados con contrataciones y ejecución de obras públicas.

- El proceso revisado constituye una oportunidad para fortalecer la cultura de control, la integridad institucional y la confianza ciudadana en la gestión municipal.

D. Recomendaciones:

1.

- Disponer que la Gerencia Municipal implemente un protocolo interno de atención a solicitudes de información de fiscalización, con plazos y responsables claramente establecidos, para evitar reincidencias.

- Fortalecer la transparencia institucional, asegurando que todos los procesos de contratación, adjudicación y ejecución sean publicados íntegramente en el SEACE y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.

- Capacitar al personal municipal y regidores en materia de gestión documental, acceso a la información pública y responsabilidades administrativas, con la finalidad de fortalecer la gobernanza local y la rendición de cuentas.

N° 035	Código de Actividad de Fiscalización: 41999	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS, DE LA LOSA DEPORTIVA DE JOSÉ OLAYA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO. CUI 26094473
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :052-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :01/09/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.

- Se logró desarrollar de manera ordenada la actividad de fiscalización conforme al Plan de Trabajo aprobado por el Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Ley 27972 ¿ Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 31812 que fortalece la función fiscalizadora de los regidores municipales.

- A través de la gestión fiscalizadora se obtuvo la remisión de información relevante, como las bases integradas del proceso de selección, los informes de evaluación y calificación de las ofertas, y los contratos suscritos con la empresa contratista y la empresa supervisora, documentos esenciales para el análisis del proceso de contratación.

- Se constató que el proyecto cuenta con viabilidad técnica, económica y social, emitida el 25 de agosto de 2023, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y que su ejecución se enmarca dentro de las competencias del gobierno local.

- La intervención permitió reafirmar el rol de la Comisión de Fiscalización y Control Político en el seguimiento y verificación del uso de los recursos públicos, fortaleciendo la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal.

- Se identificó que la obra tiene un impacto positivo en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del sector José Olaya, al promover el deporte, la recreación y la integración comunitaria, en beneficio de más de 400 personas.

B. Dificultades:

1.

- Pese a los requerimientos formales efectuados mediante Oficio N° 014-2025-R-DBSS, la Gerencia Municipal no remitió la totalidad de la documentación requerida, limitándose a entregar parte de los documentos, lo que obstaculizó una evaluación completa del proceso de contratación.

- El retraso y la omisión en la entrega de información vulneran el artículo 10, numeral 7, de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone la obligación de los funcionarios municipales de atender los requerimientos de los regidores dentro del plazo de 10 días calendario.

- No se remitieron documentos esenciales como el acto administrativo que aprueba el expediente técnico, el presupuesto detallado, los informes de avance físico-financiero y los reportes de control, los cuales resultan indispensables para una evaluación integral de la legalidad y eficiencia del gasto público.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.

- La fiscalización permitió un acercamiento inicial a la revisión del proceso de contratación de la obra, confirmando que el proyecto cuenta con los requisitos de viabilidad y pertinencia social, orientado al cierre de brechas en infraestructura deportiva en el distrito de Nauta.

- El cumplimiento parcial del requerimiento de información constituye una limitación significativa, ya que impide verificar la integridad y legalidad del proceso de contratación y la ejecución presupuestal, afectando el principio de transparencia que rige la función pública.

- La omisión de remitir documentos clave vulnera los principios de rendición de cuentas, legalidad y eficiencia administrativa, establecidos en la Ley N° 27972 y en las disposiciones de control gubernamental.

- El accionar de la Comisión de Fiscalización reafirma la importancia de la función fiscalizadora de los regidores, la cual resulta esencial para prevenir irregularidades en la gestión de los recursos municipales y asegurar la correcta ejecución de las obras públicas.

- El caso evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de control y coordinación intergerencial, a fin de garantizar una respuesta institucional eficiente, transparente y conforme a la ley ante los requerimientos del Concejo Municipal.

D. Recomendaciones:

1.

- Requerir a la Gerencia Municipal que establezca mecanismos de control y plazos internos para garantizar la atención oportuna de los pedidos de información formulados por los regidores en el marco de sus funciones fiscalizadoras.

- Promover capacitaciones dirigidas a los funcionarios y servidores municipales sobre obligaciones legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y cumplimiento de requerimientos de los órganos de control y fiscalización.

- Exhortar a las áreas competentes de la municipalidad a fortalecer la cultura de rendición de cuentas, mediante la implementación de un sistema de seguimiento y reporte periódico de las obras públicas ejecutadas bajo administración directa o por contrato.

N° 036	Código de Actividad de Fiscalización: 42001	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO SOCIAL ¿ 2025
-----------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :041-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ADELAIDA PIZARRO MANUYAMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TÉMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

TOTAL S/	4,000.00
-----------------	-----------------

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logros: Sin registros

B. Dificultades:

1. Durante el desarrollo del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del Cumplimiento de Metas y Actividades del Plan de Desarrollo Social 2025 de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, se identificaron diversas dificultades y limitaciones que incidieron en el alcance y profundidad del proceso de evaluación, las cuales se detallan a continuación:
 - 1.Remisión incompleta y parcial de la información solicitada, lo que limitó la verificación integral del cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Social 2025.
 - 2.Falta de correspondencia entre la información remitida y el objeto de la fiscalización, al haberse recibido reportes vinculados a metas operativas de determinadas áreas, sin articulación directa con las metas y actividades del Plan de Desarrollo Social materia de evaluación.
 - 3.Ausencia de información consolidada y sistematizada, que permita identificar de manera clara los avances, resultados y niveles de cumplimiento del Plan de Desarrollo Social 2025 a nivel institucional.
 - 4.Limitada evidencia documentaria de seguimiento y monitoreo, lo cual dificultó evaluar la trazabilidad de las acciones ejecutadas y su contribución al logro de los objetivos sociales previstos.
 - 5.Insuficiente articulación entre las unidades orgánicas responsables, evidenciada en la falta de reportes integrales que vinculen las acciones sectoriales con los instrumentos de planificación social vigentes.
 - 6.Dependencia del proceso de fiscalización respecto a la información proporcionada por la administración, lo que condicionó el análisis técnico al nivel de colaboración y oportunidad en la entrega de la documentación requerida.

C. Conclusiones:

1. La actividad de fiscalización desarrollada permitió ejercer de manera efectiva la función fiscalizadora del Concejo Municipal, conforme al Plan de Trabajo aprobado, generando requerimientos formales de información y dejando constancia documentada del proceso de evaluación del cumplimiento de metas y actividades del Plan de Desarrollo Social 2025.
- 2.Se constató que la información remitida por la administración municipal fue parcial y heterogénea, lo que limitó la verificación integral del grado de cumplimiento del Plan de Desarrollo Social 2025; no obstante, dicha información permitió identificar avances puntuales en determinadas áreas administrativas.
- 3.La remisión de información vinculada a metas operativas de algunas unidades orgánicas evidenció la existencia de acciones institucionales en ejecución, aunque se advirtió una insuficiente articulación de dichas acciones con los objetivos, metas y actividades específicas del Plan de Desarrollo Social 2025.
- 4.La ausencia de reportes consolidados y sistematizados sobre el avance del Plan de Desarrollo Social 2025 puso de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de seguimiento, monitoreo y evaluación, a fin de contar con información oportuna, coherente y alineada a los instrumentos de planificación social.
- 5.Las dificultades identificadas durante el proceso de fiscalización respondieron principalmente a limitaciones de carácter procedimental, informativo y de coordinación, más que a la inexistencia de acciones, lo que permite orientar las recomendaciones hacia la mejora de la gestión y la optimización de procesos internos.
- 6.El registro de las acciones de fiscalización en el Sistema de Balance Semestral, con carácter de declaración jurada, aseguró la trazabilidad, transparencia y formalidad del proceso fiscalizador, constituyéndose en un respaldo técnico de las conclusiones formuladas.
- 7.En conjunto, la fiscalización realizada evidenció la importancia de reforzar la cultura de rendición de cuentas y colaboración institucional entre las áreas administrativas y el Concejo Municipal, como condición necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los planes de desarrollo social y su impacto en la población.
- 8.Las conclusiones del presente informe final constituyen una base técnica y objetiva para la formulación de recomendaciones orientadas a mejorar la planificación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Social, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión municipal y del control democrático.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1. Fortalecer los mecanismos internos de seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo Social 2025, disponiendo la elaboración de reportes periódicos consolidados que permitan identificar de manera clara y oportuna el avance en el cumplimiento de metas y actividades programadas.
2. Establecer lineamientos institucionales claros para la atención de los requerimientos de información formulados por el Concejo Municipal, a fin de garantizar respuestas completas, oportunas y debidamente sustentadas en el ejercicio de la función fiscalizadora.
3. Mejorar la articulación entre las unidades orgánicas responsables, promoviendo la alineación de sus planes operativos, metas sectoriales y reportes de gestión con los objetivos y actividades del Plan de Desarrollo Social 2025.
4. Implementar herramientas de sistematización de la información, que faciliten la recopilación, organización y presentación de datos relacionados con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Social, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.
5. Reforzar los procesos de planificación social, asegurando que las metas y actividades del Plan de Desarrollo Social se encuentren debidamente vinculadas a indicadores de resultado y a mecanismos de evaluación periódica.
6. Promover espacios de coordinación técnica entre la Gerencia Municipal y las áreas involucradas en la ejecución del Plan de Desarrollo Social, con la finalidad de uniformizar criterios, aclarar responsabilidades y optimizar la calidad de la información remitida.
7. Sensibilizar a las áreas administrativas sobre la importancia del control político y la fiscalización, como herramientas de mejora de la gestión pública, fomentando una cultura institucional de colaboración, transparencia y responsabilidad.
8. Utilizar los resultados de la presente fiscalización como insumo para la actualización y mejora de futuros planes de desarrollo social, incorporando las lecciones aprendidas y corrigiendo las brechas identificadas.

N° 037	Código de Actividad de Fiscalización: 42003	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DEL GASTO EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS FINANCIADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :042-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	ROLANDO ARBILDO GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.

- Poder conocer el cumplimiento de las actividades administrativas y técnicas de la Oficina de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta.

- Conocer la poca importancia que le dan al manejo de fondos públicos algunos funcionarios de la Municipalidad Provincial de Loreto, en especial de esta oficina, por no transparentar los gastos y guardar en el acervo documentario de la oficina documentos que sustenten dichos gastos.

B. Dificultades:

1.

- El reducido tiempo que conté este mes de diciembre, ya que es un mes de agenda apretada por los funcionarios debido a múltiples actividades programadas por la entidad, sumado a ello que dicha actividad solo fue de Un mes para realizar el trabajo de fiscalización.

- Demora en la entrega de documentación solicitada para realizar el trabajo de fiscalización, a pesar que los funcionarios conocen que según la normativa tienen 10 días para responder.

C. Conclusiones:

1.

En la presente Actividad de Fiscalización, se pudo corroborar que la Oficina de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte de la Municipalidad no cuenta con documentos que sustenten los gastos efectuados por realizar actividades, al cambiar de responsable no podemos tener la información a la mano, la cual no debe ser así, ya que la gestión continua y los documentos deben estar debidamente archivada, para cualquier acción de control posterior, mencionar también, debido a la falta de tiempo no se pudo visitar otras áreas para solicitar la información que permita conocer el manejo de fondos asignados al anterior Sub Gerente, teniendo la necesidad de sugerir que dicha actividad de fiscalización se contemple en plan 2026, para poder realizar un trabajo mas efectivo, ya existen indicios de ocultamiento de información.

D. Recomendaciones:

1.

- A los funcionarios, técnicos y demás personas que laboran en la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta que los documentos no son de su propiedad, mucho mas si es para sustentar gastos realizados por la oficina en beneficio de la población, por la tanto dicha documentación debe estar en la oficina debidamente foliada y archivada.

-A los funcionarios de Oficina de Control Interno (OCI) tomar acciones según sus atribuciones a fin de tomar acciones correctivas que permitan tener información a la mano en cada oficina, dado el caso en la oficina de Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta; donde el cambio de jefe no debe significar el ocultamiento de información.

N° 038	Código de Actividad de Fiscalización: 42006	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE APOYO EDUCATIVO Y SU IMPLEMENTACION REAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :043-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	MARIANA ALEXANDRA MURAYARI SHUÑA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025

Observaciones:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.

- Se logró ejecutar la actividad de entrega de kits escolares, la cual se realizó el 03 de marzo de 2025 en el Parque Temático El Trochero, siendo declarada como concluida.

- La Subgerencia de Servicios Sociales, mediante Oficio N° 308-2025-SGSS/MP-LN, respondió al requerimiento formulado por la Regidora, recopilando y remitiendo la información disponible en sus archivos físicos y digitales.

- Se dejó constancia expresa de las limitaciones heredadas de la gestión anterior, lo que contribuye a la transparencia del proceso de fiscalización.

- Se identificó a la Subgerencia de Servicios Sociales como el área responsable del programa y al funcionario que ejerció el cargo durante el periodo de ejecución, permitiendo ubicar responsabilidades administrativas.

B. Dificultades:

1.

- No se encontró documentación física ni virtual relacionada con la planificación anual de los programas municipales de apoyo educativo (planes operativos, cronogramas, metas, objetivos, indicadores).

- No existe información que identifique de manera nominal a los beneficiarios de la entrega de kits escolares.

- No se encontraron informes técnicos, informes finales ni evaluaciones de resultados de la actividad ejecutada.

- La información no fue debidamente archivada ni transferida por la gestión anterior, generando vacíos documentales significativos.

C. Conclusiones:

1.

- La fiscalización evidencia que la implementación real de los programas municipales de apoyo educativo fue limitada, concentrándose únicamente en la entrega de kits escolares, sin sustento documentario suficiente.

- La ausencia total de planificación anual impide verificar el cumplimiento de metas, objetivos, criterios de priorización y beneficiarios previstos, incumpliendo principios básicos de gestión pública.

- La inexistencia de un padrón de beneficiarios constituye una debilidad crítica, ya que imposibilita comprobar que la intervención benefició efectivamente a la población objetivo y limita cualquier evaluación de impacto.

- No se cuenta con evidencia suficiente para evaluar el impacto educativo, la pertinencia de la intervención ni la satisfacción de los beneficiarios, debido a la falta de informes técnicos y mecanismos de evaluación.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

D. Recomendaciones:

1.
 - Disponer que todos los programas municipales de apoyo educativo cuenten con planes operativos anuales, metas claras, cronogramas, indicadores y presupuesto debidamente aprobado y alineado a los objetivos institucionales.
 - Establecer procedimientos obligatorios para el registro, archivo, custodia y transferencia de documentación administrativa y técnica entre gestiones, garantizando la trazabilidad de los programas.
 - Exigir que toda ejecución de recursos cuente con requerimientos, contratos, órdenes de compra, conformidades, actas de entrega e informes finales debidamente suscritos.
 - Implementar un padrón nominal obligatorio para todos los programas de apoyo educativo, que incluya criterios de selección, datos del beneficiario y constancia de recepción.
 - Disponer la elaboración de informes técnicos y evaluaciones posteriores que permitan medir resultados, impacto educativo y nivel de satisfacción de los beneficiarios.
 - Coordinar con la Oficina de Control Institucional y las áreas competentes para fortalecer los mecanismos de control preventivo y posterior en la ejecución de programas sociales y educativos.

N° 039	Código de Actividad de Fiscalización: 42008	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN A LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO ECONOMICO DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :044-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	BENSIS BENJAMIN MOZOMBITE SOLON		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

A. Logro:

1.

- Se logró la aprobación de la Actividad de Fiscalización denominada ¿Fiscalización de la Ejecución Presupuestal de Proyectos Orientados al Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta¿, mediante Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2025, en cumplimiento de las funciones fiscalizadoras del Concejo Municipal.

- Se efectuó la instalación de una mesa de trabajo, lo que permitió exponer los alcances, objetivos y metodología de la actividad de fiscalización, fortaleciendo los mecanismos de coordinación institucional.

- En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10, numeral 7, de la Ley N.º 27972, el Regidor responsable cursó el Oficio N.º 015-2025-R-BBMS, de fecha 01 de diciembre de 2025, solicitando información detallada correspondiente al periodo 2024 sobre la ejecución presupuestal de proyectos orientados al desarrollo económico.

- Se realizaron visitas y acciones de seguimiento a los funcionarios y áreas responsables, con la finalidad de insistir en el cumplimiento de la remisión de la información solicitada y recalcar la importancia del respeto a los plazos legales y a la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

B. Dificultades:

1.

- A la fecha de emisión del presente informe, no se ha recibido información alguna, ni en formato físico ni digital, en respuesta al Oficio N.º 015-2025-R-BBMS, pese a haberse otorgado un plazo máximo de diez (10) días calendario conforme a ley.

- La ausencia total de información impide evaluar la programación, ejecución presupuestal, cumplimiento de metas, documentación sustentatoria, riesgos y resultados de los proyectos orientados al desarrollo económico correspondientes al periodo 2024.

- La falta de colaboración por parte de la administración municipal restringe el ejercicio efectivo de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, contraviniendo lo dispuesto en la Ley N.º 27972 y en la Ley N.º 31812.

- La omisión señalada genera retrasos injustificados en el cronograma del Plan de Trabajo aprobado, impidiendo la culminación oportuna de la actividad de fiscalización.

C. Conclusiones:

1.

- La actividad de fiscalización fue aprobada válidamente por el Concejo Municipal el 26 de noviembre de 2025, encontrándose debidamente sustentada en el marco legal vigente.

- El Regidor responsable cumplió con solicitar formalmente la información necesaria mediante el Oficio N.º 015-2025-R-BBMS, dentro de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

- A la fecha del presente informe, la administración municipal no ha cumplido con remitir la información requerida, pese al plazo otorgado y a las acciones de seguimiento realizadas.

- La omisión en la entrega de información constituye un incumplimiento al deber de colaboración de la administración municipal frente a la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

- La falta de información impide realizar una evaluación objetiva y técnica de la ejecución presupuestal de los proyectos orientados al desarrollo económico de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta.

D. Recomendaciones:

1.

- Recomendar que se evalúe la responsabilidad administrativa de los funcionarios que incumplieron con atender el requerimiento de información, conforme a las normas aplicables.

- Disponer acciones orientadas a mejorar la coordinación interinstitucional y el cumplimiento oportuno de los requerimientos formulados en el marco de las actividades de fiscalización.

- Exhortar a la administración municipal a respetar y facilitar el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Constitución Política del Perú y la legislación vigente.

Nº 040	Código de Actividad de Fiscalización: 42009	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DE TALLERES, CAPACITACIONES E INTERVENCIONES DIRIGIDAS A MUJERES Y JÓVENES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :045-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		DAVITA BEATRIZ SANDI SILVANO			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025		

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- Se logró identificar un conjunto de charlas, talleres e intervenciones de carácter preventivo y formativo dirigidas a mujeres, adolescentes y jóvenes, principalmente relacionadas con: Prevención de la violencia sexual, feminicidio y trata de personas, Derechos de la niñez y adolescencia, Prevención del embarazo adolescente y del suicidio, Salud mental y fortalecimiento familiar (Escuela de Padres), Acceso a oportunidades educativas como el Programa Beca 18.

- Las actividades reportadas se desarrollaron en instituciones educativas y comunidades rurales del ámbito provincial, lo que evidencia un enfoque territorial y comunitario, alineado con los objetivos sociales de la municipalidad.

- La ejecución de las actividades estuvo principalmente a cargo de la DEMUNA, bajo la Subgerencia de Servicios Sociales, lo cual es coherente con sus funciones de protección, prevención y promoción de derechos.

- La Subgerencia de Servicios Sociales, la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia Municipal atendieron el requerimiento formulado mediante Oficio N.° 019-2025-R-DBSS, remitiendo la información disponible y dejando constancia expresa de las limitaciones documentales, lo que contribuye a la transparencia del proceso fiscalizador.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.

- Se evidenció la ausencia casi total de documentos que permitan verificar la planificación, ejecución y resultados de las actividades, tales como: Informes técnicos y de cumplimiento, Actas, listas de asistencia y padrones de beneficiarios, Evidencias fotográficas debidamente archivadas, Contratos, órdenes de servicio y comprobantes de pago.

- Debido a la falta de sustento administrativo y presupuestal, no es posible acreditar de manera objetiva: Que las actividades se hayan ejecutado conforme a la programación, El número real de beneficiarios atendidos, El uso adecuado y transparente de los recursos públicos asignados.

- La programación anual 2025 presentada consigna un presupuesto uniforme de S/ 5,000.00 por actividad, sin que exista sustento técnico, desagregación de costos ni evidencia de ejecución presupuestal, lo que limita la evaluación de la eficiencia y pertinencia del gasto.

- No se cuenta con archivos ni registros formales correspondientes al año 2024, situación atribuida a una deficiente transferencia de gestión, lo que refleja graves debilidades en la gestión documental institucional.

- No se evidencian instrumentos de evaluación de resultados, aprendizajes, empoderamiento ni continuidad de las actividades dirigidas a mujeres y jóvenes.

C. Conclusiones:

1.

- El objetivo general de evaluar la planificación, implementación y resultados de los talleres, capacitaciones e intervenciones se cumple solo de manera parcial, ya que, si bien se identificaron actividades de carácter social dirigidas a mujeres y jóvenes, no fue posible verificar su eficacia, resultados ni el uso de recursos públicos, debido a la ausencia de documentación sustentatoria.

- No se pudo verificar adecuadamente la programación anual, metas, población objetivo ni cronogramas.

- No fue posible analizar la ejecución técnica y administrativa.

- No se pudieron evaluar resultados en términos de participación, aprendizajes o beneficios.

- La inexistencia de archivos, especialmente de la gestión 2024, evidencia serias falencias en la gestión documental, control interno y transferencia de cargo, lo que afecta la transparencia y la rendición de cuentas.

- La falta de sustento presupuestal y administrativo genera un riesgo significativo respecto al uso adecuado de los recursos públicos destinados a actividades sociales, comprometiendo los principios de eficiencia, legalidad y transparencia.

D. Recomendaciones:

1.

- Disponer que todas las áreas responsables, en especial la Subgerencia de Servicios Sociales y la DEMUNA, implementen un archivo físico y digital que contenga: Informes técnicos, Listas de asistencia y padrones de beneficiarios, Evidencias fotográficas, Documentación administrativa y presupuestal.

- Elaborar planes de trabajo anuales debidamente sustentados, con: Metas claras y medibles, Identificación precisa de la población objetivo, Cronogramas definidos, Presupuestos desagregados y técnicamente justificados.

- Implementar instrumentos que permitan medir resultados, aprendizajes, impacto social y continuidad de las intervenciones dirigidas a mujeres y jóvenes.

- Establecer procedimientos formales de transferencia de cargo que aseguren la entrega de archivos completos, evitando la pérdida de información entre gestiones.

- Disponer acciones de control interno orientadas a asegurar que toda actividad financiada con recursos públicos cuente con respaldo documental verificable, permitiendo una fiscalización efectiva y oportuna.

- Promover capacitaciones internas sobre gestión documental, control del gasto y obligaciones de rendición de cuentas, especialmente en áreas de intervención social.

N° 041	Código de Actividad de Fiscalización: 42011	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION A LA ADQUISICION DE MATERIAL A-3, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES PETRO RAPIDO, SANTA ROSA, JUNIN, LAGUNAS, NAUTA, CUZCO Y PASAJE SOLEDAD MONTANO II ETAPA DISTRITO DE NAUTA- PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO. CUI N 2596254
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Tipo de Fiscalización		Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :046-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. NEVER GONZALES COLLANTES		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		NEVER GONZALES COLLANTES		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025	

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

- Análisis y verificación técnicas de las Bases.
 - Confirmación de cumplimiento normativo.
 - Identificación de fortalezas en control de penalidades.
 - Reforzamiento del rol fiscalizador del consejo Municipal
 - Verificación y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Norma Legal.
 - Supervisión del proceso normativo y técnico.
 - Fortalecimiento del rol fiscalizador y de la transparencia institucional.
 - Obtener información clave para el análisis del proceso.

B. Dificultades:

- Entrega parcial de la información.
 - Falta de entrega de información dentro del plazo legal (10 días calendarios).
 - Limitación para constatar documentación técnica y financiera.
 - Imposibilidad de verificar ejecución y calidad del Material de Préstamo A-3 adquirido.
 - Falta de documentación clave: listado de insumos, requerimiento y TDR.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.

La presente Actividad de Fiscalización: CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE PRESTAMO A-3 DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES PETRO RAPIDO, SANTA ROSA, JUNIN, LAGUNAS, NAUTA, CUZCO Y PASAJE SOLEDAD MONTANO II ETAPA, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿, CUI N° 2596254, si existe el requerimiento del Área usuaria que es la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Ing. Daniel Alfredo Oren Alvan Enciso ¿ Residente de Obra, solicita la ADQUISICION DE MATERIAL DE PRESTAMO A-3, con la cual se genera la necesidad.

Se realizo una ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MPL-N-1, mediante CONTRATO DE BIENES N°002-2024-GM-MPL-N. la misma que cumplió con todos los procedimientos establecidos por la Norma Legal, de la cual salió como ganadora la Contratista LINDA LORENA GONZALES CARDENAS, quien oferto un precio por debajo del precio base.

No hubo ninguna observación por el ente regulador del estado, el monto contratado entre la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta y el Proveedor fue la Suma de S/ 162,425.84 (Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 84/100 soles).

- la fiscalización permitió constatar la pertinencia y viabilidad del proyecto.
- Se evidencio la necesidad de mejorar lo mecanismo de control interno, por la demora de entrega de información correspondiente.
- La labor de fiscalización es esencial para prevenir irregularidades y fortalecer la Gestión Pública.

D. Recomendaciones:

1.

- Implementar protocolo interno para atención de solicitudes de fiscalización.
- Establecer mecanismos internos de control y plazos para atender pedidos de información.
- No recibimos información de las distintas gerencias y áreas de la municipalidad que son necesarias para el desarrollo del presente Plan, pero es necesario recomendar a los funcionarios el diligenciamiento de la solicitud de información presentada por los Regidores de manera oportuna.
- Publicar y mantener actualizado en el SEACE el expediente completo de proceso de contratación.
- Capacitar al personal en gestión documental, transparencia y control.
- Garantizar la colaboración efectiva entre las gerencias municipales y el consejo.
- La ADJUDIFICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MPL-N-1, se desarrolló conforme a lo establecido a la Normativa.

N° 042	Código de Actividad de Fiscalización: 42012	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PETAP, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :047-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025

Observaciones:**Comentarios:**

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1.
Logro destacado en el proceso licitatorio: El Comité de Selección demostró apertura al acoger observaciones para modificar las Bases Integradas, ampliando la concurrencia y asegurando que las especificaciones técnicas (como la humedad del Hipoclorito de Calcio y las presentaciones de Policloruro de Aluminio) se ajustaran a la normativa técnica y homologada, además de exigir la presentación obligatoria del Registro Sanitario DIGESA.

B. Dificultades:

1.
Dificultad crítica en la actividad de fiscalización: A pesar de haber solicitado formalmente el expediente de contratación y realizado visitas in situ a la Gerencia Municipal, OGA y Oficina de Abastecimiento, se produjo un incumplimiento del plazo de entrega de la documentación solicitada (plazo vencido el 08/12/2025). Esta dificultad impidió al equipo de fiscalización realizar el análisis y evaluación detallada de la actividad de contratación, imposibilitando emitir un juicio integral sobre la legalidad y transparencia del proceso.

C. Conclusiones:

1.
1. El procedimiento de selección LP-ABR-3-2025-CS-MPL-N-1 para la Adquisición de Insumos Químicos para la PTAP se desarrolló con dos postores participantes, resultando uno de ellos (CONSULTORES & CONTRATISTAS GRUPO SALVATIERRA E.I.R.L.) No Admitido por incumplimiento de requisitos obligatorios relacionados con la vigencia de certificados de calidad y traducción de documentos.
2. La buena pro fue otorgada a ALARCON CHAVEZ DIEGO DANILO por S/ 371,382.00, quien demostró el cumplimiento de la Capacidad Legal, Experiencia Especializada y Experiencia del Personal Clave requerido, obteniendo un puntaje total de 90 puntos (incluyendo la bonificación MYPE).

D. Recomendaciones:

1.
1. Se recomienda al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta remitir inmediatamente las copias de la información solicitada por el Regidor dentro del plazo señalado en las Leyes N° 31812 y N° 27972, con el fin de subsanar la dificultad identificada y permitir la culminación de la fiscalización.
2. Se sugiere al Regidor Municipal, Tec. Enf. Juan Tercero Sandoval Curitima, remitir el presente Informe Final al despacho de alcaldía para su exposición en la próxima Sesión de Concejo Municipal, dando cuenta de las acciones desarrolladas y la dificultad encontrada por la falta de información.
3. Se debe realizar seguimiento al compromiso adquirido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento para asegurar la entrega de las copias del expediente de contratación a más tardar el 15 de diciembre de 2025, para que el Profesional de Apoyo pueda efectuar el análisis pendiente.

N° 043	Código de Actividad de Fiscalización: 42013	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS EN MERCADOS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
--------	---	--

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización		Individual		Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :048-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:		1. CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA			
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:		CLAUDIA NOHELY MONTANO COSTA			
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025		

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

<p>A. Logro:</p> <p>1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se logró identificar claramente los mercados y espacios públicos bajo administración o supervisión de la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, específicamente el Mercado Central de Abastos, el Mercadillo Huaratapairo y diversos espacios públicos con actividad económica. - La Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, remitió la información solicitada mediante Oficio N.º 358-2025-SCLYCS-GDE-MPL-N, evidenciando disposición institucional para el proceso de fiscalización. - Se verificó que las labores de limpieza y desinfección se realizan de manera diaria en los principales mercados y el camal municipal, contribuyendo a mantener condiciones básicas de salubridad. - La existencia de actas de fiscalización sanitaria emitidas por SANIPES evidencia que, ante limitaciones técnicas internas, la municipalidad recurre a entidades especializadas para el control sanitario. - Se realizaron capacitaciones periódicas dirigidas a los manipuladores de alimentos en coordinación con la Subgerencia de Servicios Municipales, contribuyendo a la promoción de buenas prácticas sanitarias. - Se llevaron a cabo operativos para verificar licencias de funcionamiento, carnets de manipulador de alimentos, compatibilidad de rubros y recojo de residuos sólidos, lo cual constituye una acción preventiva relevante para la protección de la salud pública.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

B. Dificultades:

1.

- La Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario no cuenta con un profesional médico veterinario, lo que restringe su capacidad para realizar fiscalizaciones sanitarias especializadas de manera autónoma.
- La fiscalización sanitaria especializada depende principalmente de SANIPES, lo que evidencia una debilidad institucional y limita la continuidad y sistematicidad de las acciones municipales.
- No se presentan informes técnicos ni registros de ejecución efectiva de fumigación y desratización, existiendo únicamente requerimientos administrativos.
- No se adjuntan registros individuales de manipuladores de alimentos, acreditaciones sanitarias, actas detalladas de inspección ni informes de medidas correctivas.
- Si bien se señala que las sanciones se realizan de manera coordinada con otra subgerencia, no se presenta relación de sanciones, amonestaciones ni resoluciones, lo que impide verificar la aplicación efectiva de medidas coercitivas.
- La Subgerencia no cuenta con documentos normativos internos vigentes y aprobados que regulen el control sanitario, constituyendo una debilidad normativa y operativa significativa.

C. Conclusiones:

1.

- La Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta cumple de manera parcial el objetivo general de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias en mercados y espacios públicos, al ejecutar acciones básicas de limpieza, capacitaciones y operativos conjuntos, pero con serias limitaciones técnicas y documentales.
- Las condiciones de higiene y salubridad presentan avances en limpieza diaria y manejo de residuos sólidos; sin embargo, carecen de respaldo técnico y de un sistema integral de control sanitario.
- El cumplimiento de las normas sanitarias vigentes es insuficiente debido a la falta de control efectivo de plagas, ausencia de registros de manipuladores de alimentos y escasa evidencia documentada de inspecciones y sanciones.
- Las acciones municipales de control sanitario no resultan plenamente eficaces, ya que no cuentan con protocolos, personal especializado ni registros sistemáticos que permitan medir su impacto real.
- Se identifican riesgos sanitarios latentes en los mercados y espacios públicos, derivados principalmente de la falta de control de plagas, debilidad normativa y limitada capacidad técnica, lo cual afecta la seguridad alimentaria y la salud pública.

D. Recomendaciones:

1.

- Fortalecer la capacidad técnica de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, incorporando personal especializado (médico veterinario u otros profesionales afines) para asegurar una fiscalización sanitaria adecuada y sostenible.
- Elaborar, aprobar e implementar planes, procedimientos y protocolos sanitarios propios, alineados a la normativa vigente, que regulen la limpieza, control de plagas, manipulación de alimentos y fiscalización sanitaria en mercados y espacios públicos.
- Implementar un sistema de registros y documentación sanitaria, que incluya actas de inspección, informes técnicos, padrones de manipuladores de alimentos, medidas correctivas y sanciones aplicadas.
- Ejecutar de manera efectiva y periódica acciones de control de plagas, asegurando la elaboración de informes técnicos y registros de resultados que permitan evaluar su impacto y continuidad.
- Fortalecer el ejercicio de la potestad sancionadora, garantizando la emisión y archivo de resoluciones, amonestaciones y sanciones debidamente sustentadas ante incumplimientos sanitarios.
- Consolidar la coordinación interinstitucional, sin que ello sustituya la responsabilidad municipal, estableciendo mecanismos formales de cooperación técnica con entidades especializadas como SANIPES.
- Promover la mejora continua de la gestión sanitaria municipal, orientando las acciones hacia la prevención de riesgos sanitarios, la protección de la salud pública y el cumplimiento integral de los objetivos de fiscalización establecidos.

N° 044	Código de Actividad de Fiscalización: 42014	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION AL SERVICIO DE PINTADO GENERAL DE LA CAPILLA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS, GESTIONADO POR LA UNIDAD DE PARTICIPACION VECINAL, EN VIRTUD OFICIO N°1289-2025-ULYBE-GAF-MPL-N
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :049-2025-SE-MPL-N - Fecha de Acuerdo :26/11/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	27/11/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	19/12/2025

Observaciones:

Comentarios:

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		4,000.00
TOTAL S/			4,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. - Se efectuó la verificación física en el lugar del servicio contratado, recabándose información directa del encargado del local, lo que permitió generar indicios razonables sobre la posible no ejecución del servicio fiscalizado, contribuyendo a alertar sobre riesgos en el uso de los recursos públicos y fortaleciendo las acciones de control y fiscalización posterior.

B. Dificultades:

1. - La falta de documentación sustentatoria esencial del servicio contratado (requerimiento del área usuaria, términos de referencia, informes de conformidad, informe del proveedor y otros documentos vinculados) dificultó la verificación objetiva de la correcta ejecución del servicio, la evaluación de la razonabilidad del gasto y el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas.
- La inexistencia de evidencias físicas y documentales que acrediten la ejecución del servicio de pintado general, sumada a las manifestaciones del encargado del local sobre la no realización de trabajos del servicio fiscalizado, limitó la capacidad de la fiscalización para confirmar la efectiva prestación del servicio y el adecuado uso de los recursos públicos.

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

C. Conclusiones:

1.

- La entidad no cumplió con proporcionar la documentación sustentatoria mínima exigida para la contratación y ejecución del servicio de pintado general de la Capilla Señor de los Milagros, lo que evidencia deficiencias en la gestión administrativa, el control interno y la transparencia del proceso de contratación.

- La ausencia de informes técnicos, actas de conformidad y otros medios probatorios, así como la imposibilidad de verificar físicamente la ejecución del servicio, impide confirmar que el servicio contratado haya sido efectivamente realizado conforme a las condiciones técnicas, económicas y contractuales, generando incertidumbre sobre la correcta utilización de los recursos públicos.

- Las manifestaciones recogidas durante la visita de verificación física, en las que se señala que no se ejecutaron trabajos de pintado durante el periodo fiscalizado, constituyen indicios razonables de una posible irregularidad en la ejecución del servicio y en el pago efectuado, por lo que resulta necesario que la entidad adopte acciones correctivas y de control para deslindar responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

D. Recomendaciones:

1.

- Se recomienda al Titular de la Entidad disponer la implementación inmediata de medidas correctivas y preventivas que fortalezcan los mecanismos de control interno, asegurando que toda contratación cuente con la documentación sustentatoria completa (requerimiento, términos de referencia, informes de conformidad y evidencias de ejecución), a fin de garantizar la transparencia, el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa vigente.

- Se recomienda que el Órgano de Control Institucional (OCI) disponga la realización de las acciones de control que correspondan, a fin de evaluar la legalidad del proceso de contratación, la ejecución del servicio de pintado general de la Capilla Señor de los Milagros y el pago efectuado, así como determinar la existencia de posibles responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de los hechos identificados.

N° 045	Código de Actividad de Fiscalización: 42015	Descripción de la Actividad de Fiscalización: FISCALIZACION DE LA CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES (CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG) PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES PETRO RAPIDO, SANTA ROSA, JUNIN, LAGUNAS, NAUTA, CUZCO Y PASAJE SOLEDAD MONTANO II ETAPA, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO. CUI N 2596254¿
--------	---	---

PLANIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de Fiscalización	Individual	Aprobada por el CR / CM: - N° de Acuerdo :053-2025-SO-MPL-N - Fecha de Acuerdo :01/09/2025	
Regidor(es) Municipal(es) que participa(n) como integrante(s) para la realización de la actividad de fiscalización:	1. NEVER GONZALES COLLANTES		
Consejero regional responsable del registro de información en el aplicativo informático:	NEVER GONZALES COLLANTES		
Fecha de inicio de la actividad de fiscalización	02/09/2025	Fecha de fin de la actividad de fiscalización	03/11/2025

Observaciones:**Comentarios:**

CR/CM: Consejo Regional / Concejo Municipal

EJECUCIÓN DEL GASTO DE FISCALIZACIÓN (*)

Tipo de gasto	Detalle del gasto	Fecha	Monto S/
---------------	-------------------	-------	----------

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

ORDENES DE SERVICIO APROBADAS	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL EN TEMAS DE GESTIÓN PÚBLICA PARA APOYO EN LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN		18,000.00
TOTAL S/			18,000.00

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN (*)

A. Logro:

1. -Participación activa en la actividad de fiscalización.
-Verificación y cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Norma Legal.
-Supervisión del proceso normativo y técnico.

B. Dificultades:

1. -Incumplimiento por parte de algunos funcionarios de la municipalidad provincial de Loreto ¿ Nauta, en hacer llegar la documentación requerida para una buena labor fiscalizadora.
-No se respondió el oficio N°021-2025-R-NGC.

C. Conclusiones:

1. La presente Actividad de Fiscalización: CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES (CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG) DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA de la obra denominada: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS PASAJES PETRO RAPIDO, SANTA ROSA, JUNIN, LAGUNAS, NAUTA, CUZCO Y PASAJE SOLEDAD MONTANO II ETAPA, DISTRITO DE NAUTA, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO¿, CUI N° 2596254, si existe el requerimiento del Área usuaria que es la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano,, mediante el Informe N° 044-2024-DAOAE-MPL-N, del Ing. Daniel Alfredo Oren Alvan Enciso ¿ Residente de Obra, donde solicita la ADQUISICION DE MATERIALES CEMENTO PORTLAND TIPO I, con la cual se genera la necesidad.

Se realizo una SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-CS-MPL-N-1, mediante CONTRATO DE BIENES N°008-2025-GM-MPL-N. la misma que cumplió con todos los procedimientos establecidos por la Norma Legal, de la cual salió como ganador la Empresa BAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quien oferto un precio por debajo del precio base.

No hubo ninguna observación por el ente regulador del estado, el monto contratado entre la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta y el Proveedor fue la Suma de S/ 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), la misma que se cancelo por el RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

D. Recomendaciones:

1. -A los funcionarios, técnicos y demás personas que laboren en la Municipalidad Provincial de Loreto ¿ Nauta, trabajar y realizar todas las acciones con el mismo récord de tiempo a fin de mostrar en la población una gestión eficiente.
-Durante el desarrollo del Plan de la Actividad de Fiscalización de la contratación de Bienes: Adquisición de Materiales (Cemento Portland Tipo I 42.5 kg) para la Obra: ¿mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el servicio de Transitabilidad Vehicular y peatonal de los pasajes Petro rápido, santa rosa, Junín, lagunas, nauta, cuzco y pasaje soledad montano II etapa, distrito de nauta, de la provincia de loreto, del departamento de loreto¿, cui n°2596254, recibimos información de las distintas gerencias y áreas de la municipalidad que son necesarias para el desarrollo del presente Plan, pero es necesario recomendar a los funcionarios el diligenciamiento de las solicitud de información presentada por los Regidores de manera oportuna.
-La SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-CS-MPL-N-1, se desarrolló conforme a lo establecido a la Normativa.

V. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES:

(*) Los documentos que sustentan lo señalado se encuentran adjuntos en el aplicativo informático del Balance Semestral

Resumen de la ejecución presupuestal	Monto S/	Porcentaje
(A) Presupuesto anual asignado para la fiscalización	578,281.76	100%
(B) Total de certificación presupuestal específica otorgada para la fiscalización	576,000.00	99.61%
(C) Total ejecución del gasto de fiscalización	576,000.00	99.61%

VI. RESUMEN DE EMISIÓN DE CONSTANCIAS FIRMADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN EN LA SECCIÓN EJECUCIÓN DEL GASTO Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Resumen de la emisión de constancias firmadas de las actividades de fiscalización	N° de actividades de fiscalización	Porcentaje
(A) N° total de actividades de fiscalización registradas en la sección Planificación	45	
(B) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Ejecución del Gasto de Fiscalización	45	
(C) N° total de actividades de fiscalización con constancias firmadas en la sección Resultados de la Fiscalización	45	
(D) Meta de emisión de constancias firmadas	90	100%
(E) Cumplimiento de emisión de constancias firmadas	90	100%